

MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



Guía para la coordinación de la Seguridad y Salud en Obras de Construcción

RAMÓN DE PACO GABARRÓN

Proyecto Fin de Máster

DIRECTOR: JAVIER AUGUSTO DOMÍNGUEZ ALCOBA

CARTAGENA, 2013



MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



A mi familia y a mi pareja, Lorena



Agradecimientos

En primer lugar quiero dar las gracias al profesor Javier Augusto Domínguez Alcoba, director del Proyecto Final de Máster, por su generosa y valiosa ayuda en la elaboración del misma; y al Arquitecto Técnico y compañero del Máster, Fernando Espinosa Gutiérrez, por servirme de guía y tutor en las visitas a obra que hemos realizado.

Y por supuesto quiero agradecer la ayuda y el apoyo de toda mi familia demás personas que me han animado.



ÍNDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN
2. EL LIBRO DEL COORDINADOR
3. APLICACIÓN PRÁCTICA
 - 3.1 PLANO DE SITUACIÓN DE LA OBRA Y REPORTAJE FOTOGRÁFICO
 - 3.2 APLICACIÓN DEL "LIBRO DEL COORDINADOR"
4. CONCLUSIONES
5. BIBLIOGRAFÍA, NORMATIVA Y ENLACES DE INTERÉS



1. INTRODUCCIÓN

A través de la historia de la humanidad, el ser humano a variado su forma de trabajar según las épocas, pero podríamos decir que en esta evolución, siempre ha habido un nexo común en cuanto a las características del trabajo: la tecnificación y la organización.

En cuanto a la organización podemos decir que el ser humano vive en sociedad, vive con otras personas, y la experiencia cotidiana nos ha enseñado a planificar el trabajo, asignando tareas determinadas a individuos concretos para así conseguir el mismo resultado con menos esfuerzo que actuando por su cuenta.

Si trasladamos esto a nuestro mundo laboral, tan parcializado y especializado, nos encontraremos con graves problemas causados porque la satisfacción de la necesidad de un individuo está en general planificada y ejecutada por otros. Es necesario, pues, evitar y controlar cualquier desajuste entre las necesidades y su vía de satisfacción, para lo que habrá que crear vías de comunicación y participación que permitan y favorezcan el máximo acoplamiento en este proceso.

Dicho lo anterior, una obra de construcción, es un proceso ordenado y lógico, en el que conviven trabajadores de distintas competencias y oficios, con maquinaria, materiales de construcción, herramientas y demás utensilios necesarios para ejecutar la construcción de cualquier infraestructura. Es preciso que todos estos elementos se relacionen entre sí y se lleven a cabo de una manera ordenada, a través de unas instrucciones precisas y unos patrones determinados, basándose en una legislación y en una normativa de aplicación para este ámbito en concreto.

Con la entrada en vigor de Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, supone la aplicación de una serie de novedades legislativas que marcan un hito, a partir del cual las formas de construir en España cambian notablemente.

El desarrollo reglamentario de la Ley 31 de 8 de noviembre de 1995 de Prevención de Riesgos Laborales, nos impone entre otros, este nuevo Real Decreto que tiene por objetivo general ordenar la seguridad y salud en el sector de la construcción.

Con este Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, se pretenden conseguir una serie de objetivos, con el fin de no errar en las posibles interpretaciones que deja abiertas en su contenido.

Aspectos más próximos al coordinador de seguridad y salud son, entre otros, la coordinación en la fase de proyecto, cuando exista, la redacción responsable del estudio de seguridad y salud o del estudio básico y en la fase de ejecución, la aprobación del plan de seguridad después de su análisis, organizar la coordinación de las actividades empresariales en materia de



prevención y la atención a la planificación y a la programación de la obra, desde criterios de prevención.

No obstante, dado el carácter abierto y que deja libre la interpretación del Real Decreto 1627/1997, el problema para el técnico radica en cómo dar conformidad o no a un plan de seguridad, en cómo realizar las anotaciones en el libro de incidencias, en cómo dar las instrucciones precisas, en cómo concertar reuniones de seguridad, etc.; es por esto por lo que se decide elaborar esta guía, con el fin de poder recoger, de una manera más o menos cronológica, los documentos que un coordinador de seguridad y salud necesita para llevar a cabo una correcta y eficiente gestión de la seguridad en una obra.

Es por este carácter ambiguo por el que se requiere reunir todos aquellos documentos que son necesarios durante el proceso de construcción de una obra desde el punto de vista del coordinador de seguridad y salud, recogidos en una guía, para aplicar directamente en la obra.

La *“Guía para la coordinación de la Seguridad y Salud en obras de construcción”* tiene por objeto facilitar una información inicial, básica, general y objetiva a los profesionales que asuman la función de coordinadores de seguridad y salud en una obra de construcción, es decir, de aquellos técnicos encargados de gestionar la seguridad y salud en una obra, de velar por que cada agente interviniente en el proceso constructivo, asuma las obligaciones que le corresponden en materia de seguridad y que se ejecute el proceso de una manera ordenada y concreta.

Conocer mejor las propias funciones –en este caso las del coordinador- debe suponer también conseguir una mayor capacidad y en consecuencia ofrecer una mejor aportación a la seguridad y salud en la construcción.

Su contenido debería permitir resolver las dudas iniciales que en ese ámbito pudiera generar el Real Decreto 1627/1997. No obstante, la complejidad de las tareas que implica dicha función hará necesaria la consulta de más fuentes así como la preparación de herramientas adecuadas.

La figura del “Coordinador de Seguridad y Salud” se ha hecho imprescindible en una obra de construcción o proceso de edificación, con el fin de coordinar las actividades preventivas de las empresas actuantes y de todos los miembros, maquinaria, y medios necesarios utilizados por las mismas en el mismo centro de trabajo.

Comúnmente, se confunden las obligaciones del coordinador, con las obligaciones del contratista, como son informar de los riesgos o vigilar su cumplimiento.

Se sigue pensando actualmente, que el Coordinador de Seguridad y Salud es el vigilante de la seguridad de las obras y de las empresas, y como consecuencia de ello del responsable de la seguridad en la obra, por lo que se pretende dejar constancia de que todos los agentes que intervienen en las obras, desde las Instituciones, Promotores, Empresas, Trabajadores y



Profesionales, son responsables de cumplir con sus Obligaciones y Responsabilidades en materia de seguridad y salud en sus respectivas competencias.

Es en ese ámbito, el de la seguridad, donde cada agente debe asumir todas aquellas obligaciones que le corresponden, que sin duda supondrán también una aportación a la calidad, así como la responsabilidad que de ellas se derive en relación con la seguridad y la salud en el trabajo.

El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, describe la figura y las funciones del Coordinador de seguridad y salud.

El Coordinador de Seguridad y Salud, es el técnico competente integrado en la dirección facultativa, Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico de acuerdo con sus competencias y especialidades, designado por el promotor para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del R.D. 1627/97, con la finalidad entre otros puntos de coordinar las actividades preventivas de las empresas concurrentes en el centro de trabajo y/o obras, además lo contrata el Promotor, en fase de Proyecto o en fase de Ejecución, en la mayoría de los casos es el Redactor del Estudio de Seguridad o del Estudio básico de Seguridad, para ello, y como documento de trabajo imprescindible, necesita el Proyecto de Ejecución de Obra, redactado por el y/o los Arquitectos Proyectistas, donde se define claramente la Memoria, Pliego de Condiciones, Mediciones, Planos y en general todo el proceso edificatorio.

El artículo 9 del R.D. 1627/97 describe las obligaciones del coordinador durante la ejecución de la obra:

a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

1. Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.

2. Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.

c) Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Conforme a lo dispuesto en



el último párrafo del apartado 2 del artículo 7, la dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

Por tanto, el coordinador de seguridad no sustituye a otros agentes, ni puede, ni debe suplir las obligaciones legales en materia de prevención de ninguno de ellos (servicios de prevención, trabajadores designados, recursos preventivos, delegados de prevención, entre otros).



2. EL LIBRO DEL COORDINADOR

En este apartado se han desarrollado una serie de procedimientos para la gestión de todas las funciones a desempeñar con parte del coordinador de seguridad y salud en la obra que por su número y extensión reflejamos en forma de anexo.

A continuación numeramos el índice documental del anexo “Libro del Coordinador”:

- 1.1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS AGENTES INTERVINIENTES
- 1.2 REUNIÓN PREVIA AL COMIENZO DE LA OBRA
- 1.3 REUNIÓN INICIAL CON LA EMPRESA CONTRATISTA
- 1.4 ACTA DE DESIGNACIÓN DE RECURSO PREVENTIVO DE LA EMPRESA CONTRATISTA
- 1.5 RELACIÓN DE INTERLOCUTORES EN MATERIA PREVENTIVA
- 1.6 LISTA PARA LA REVISIÓN DE CONTENIDOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD
 - 1.6.1 NUEVA PLANTA
 - 1.6.2 AMPLIACIÓN
- 1.7 MEDIDAS ALTERNATIVAS AL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
- 1.8 ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD
- 1.9 ENTREGA DEL LIBRO DE INCIDENCIAS AL CONTRATISTA
- 1.10 CONVOCATORIA A REUNIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
- 1.11 REUNIÓN PARA COORDINAR ACTIVIDADES EN LA OBRA
- 1.12 DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA SUBCONTRATISTA
- 1.13 REUNIÓN POR INICIO DE TRABAJOS EN OBRA DE EMPRESA SUBCONTRATISTA
- 1.14 CONTROL DOCUMENTAL DE EMPRESAS SUBCONTRATISTAS Y/O TRABAJADORES AUTÓNOMOS INTERVINIENTES EN OBRA
- 1.15 INFORME INTERNO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE
- 1.16 CERTIFICADO FINAL DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD



3. APLICACIÓN PRÁCTICA

Con el objetivo de poner en práctica los documentos recogidos en la "Guía para la Coordinación de la Seguridad y Salud las Obras de Construcción", y bajo la tutela y la profesionalidad del Arquitecto Técnico D. Fernando Espinosa Gutiérrez, se ha llevado a cabo una visita a una obra en fase construcción, con el fin de desempeñar las labores de Coordinador de Seguridad, elaborando y rellenando los documentos y los informes necesarios para que toda la gestión de la seguridad haya quedado recogida de forma veraz y concisa en los siguientes documentos que se adjuntan a continuación.

La labor la he llevado yo en persona, Ramón de Paco Gabarrón, Arquitecto Técnico, siempre supervisado y guiado por los técnicos presentes en la edificación. Se han llevado el estudio del plan de seguridad y salud de la obra, ya aprobado con anterioridad, pero contrastado y verificado in situ y recogido en el apartado correspondiente. Se han concertado reuniones de seguridad con empresas intervinientes en el proceso, para dar las instrucciones precisas tanto para los riesgos inherentes de su profesión como para la concurrencia de oficios y actividades que se llevaban a cabo en las distintas fases de la obra. Se han hecho anotaciones en el libro de incidencias con el objetivo de dejar constancia y perfectamente recogido cada uno de los movimientos y trabajos terminados realizados por las empresas intervinientes. En definitiva, se ha desempeñado la labor completa que realiza un coordinador de seguridad y salud, asumiendo yo el rol del mismo, para poder plasmar la información recogida y dar un ejemplo práctico de la aplicación de la presente guía.

La obra se emplaza en P.P. P.A.U. 3 – Ctra. Villamartin Norte – Orihuela (Alicante), y la distribución de la misma aparece recogida con un plano dibujado in situ que se adjunta en el documento, así como un reportaje fotográfico que da una visión global de la distribución de la obra, de los trabajos que concurren en ella en el momento de la visita y de acopio de los materiales en la obra.

La obra se compone de 34 viviendas, en una primera fase de una obra de 10 bloques (145 viviendas). Cuando visitamos esta obra, la misma está dividida en varias fases de trabajo: fase de acabado exterior, fase de albañilería, fase de cubiertas y fase de acabado interior. Se está ejecutando también el vallado perimetral, compuesto de bloque de hormigón hasta 1 metro de altura y posteriormente enrejado metálico. Las casetas de obra están perfectamente situadas colindantes a la obra, fuera del recinto donde se realizan los trabajos, y los accesos están perfectamente indicados con su señalización correspondiente y separados los de personal y los de maquinaria. El acopio del material se realiza en el centro de la parcela, teniendo acceso y alcance total mediante la grúa torre instalada, todo esto detallado según el plano de situación que se adjunta.

El promotor de la obra es "Contrimar Country S.L." cuyo representante es D. Antonio Baldó Lidón.



Los directores de obra son D. Antonio Sánchez Griñan y D. Rubén Cutillas Miralles.

La dirección de la obra corre a cargo de la empresa "Seis Arquitrabes, S.L.P.", quien su representante ha sido nuestro guía por la obra, D. Fernando Espinosa Gutiérrez.

El redactor del estudio de seguridad y salud, y quien desempeña las labores de coordinador de seguridad y salud en la obra es D. Juan Villaescusa Saavedra.

Como empresa contratista participa "Construcciones Baldó 2003 S.L.", cuyo representante es D. José Manuel Baldó Lidón. Esta empresa está obligada a presentar un plan de seguridad y salud acorde con el estudio de seguridad que redactó el técnico responsable, el cual se podre a su aprobación, como es adjunta en el documento, y que pudimos comprobar y constatar en obra. Además esta empresa designa un recurso preventivo, D. Juan Antonio Gómez Serrano, a quien le damos todos los detalles de las situaciones que se presentan peligrosas en la obra con el objeto de que se ponga en contacto con las subcontratas responsables y las subsanen en el menor tiempo posible.

Se realizan reuniones de seguridad por comienzo de trabajos con las empresas subcontratistas "Construcciones Marlen" y "Yesos Almarpi", las cuales designan a un encargado de seguridad dentro de la obra. También se anota la documentación que aportan en cuanto a materia de prevención de riesgos laborales.

Se convocan reuniones para coordinar actividades en la obra, en las que estaban presentes tanto el jefe de obra del contratista, el recurso preventivo y el coordinador de seguridad y salud, como los encargados de seguridad designados por las empresas subcontratista que trabajan en la obra.

Por último adjuntamos un control documental de las empresas subcontratista, para llevar perfectamente recogidas y documentadas a las empresas intervinientes en el proceso, y el "certificado final de coordinación de seguridad y salud", prueba de que nuestro trabajo como coordinadores ha sido finalizado y que garantiza que ha sido conforme a la legislación vigente.

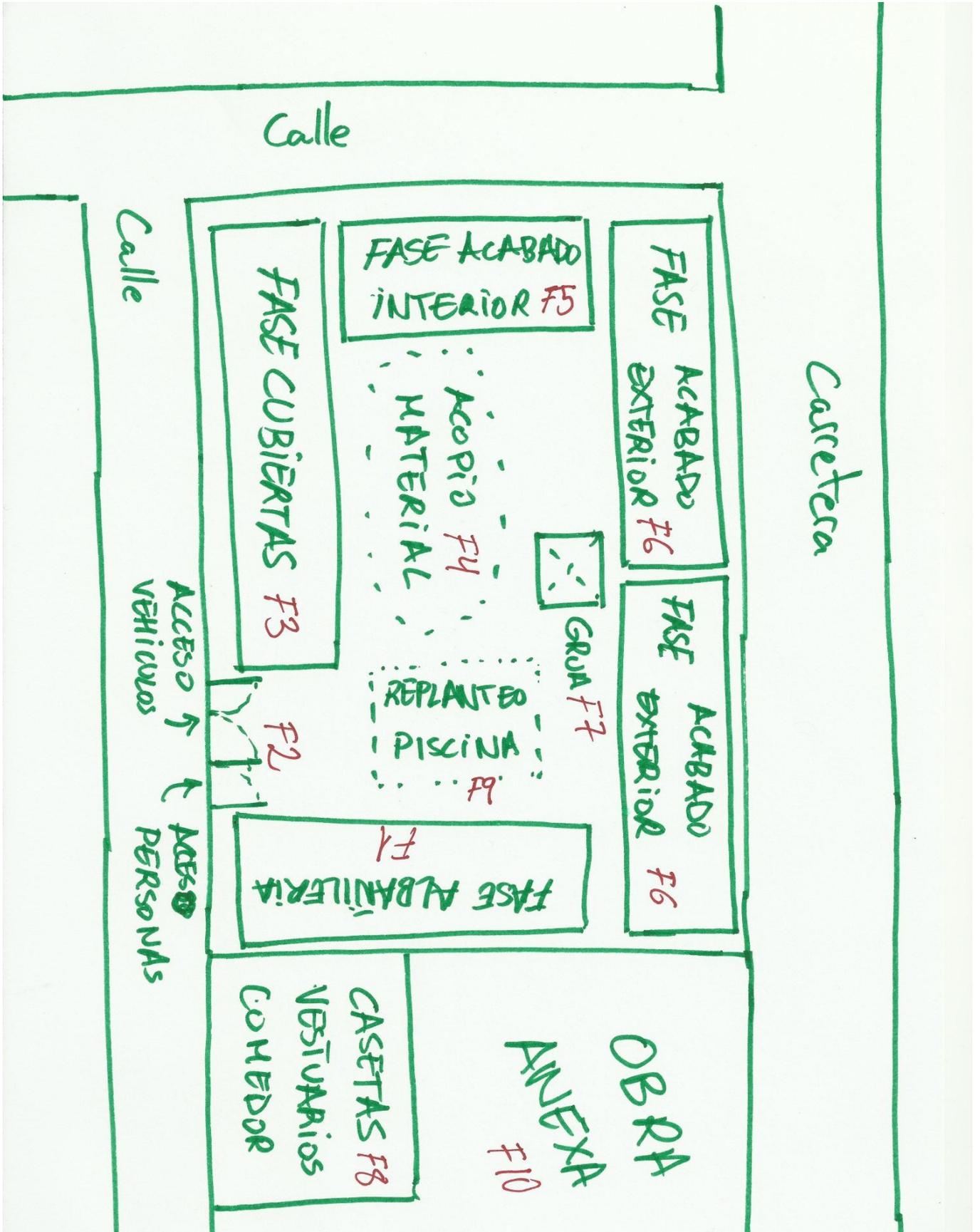
Cabe señalar que en esta obra en concreto hemos suprimido el documento "Investigación de accidentes" ya que, gracias a la constante labor de todos los técnicos y encargados de seguridad de la obra no se ha producido ningún accidente en la obra.

A continuación, exponemos un plano de situación de la obra realizado "in situ" en el lugar de ubicación de la misma, así como un reportaje fotográfico con los oficios más destacados durante la visita.

Se termina con la aplicación de los documentos del anexo "El libro del Coordinador" que son de aplicación en esta obra según el estado de la misma y según el tipo de oficio.



3.1 PLANO DE SITUACIÓN DE LA OBRA Y REPORTAJE FOTOGRÁFICO





Fotografía 1



Fotografía 2





Fotografía 3



Fotografía 4





Fotografía 5



Fotografía 5





Fotografía 6



Fotografía 6

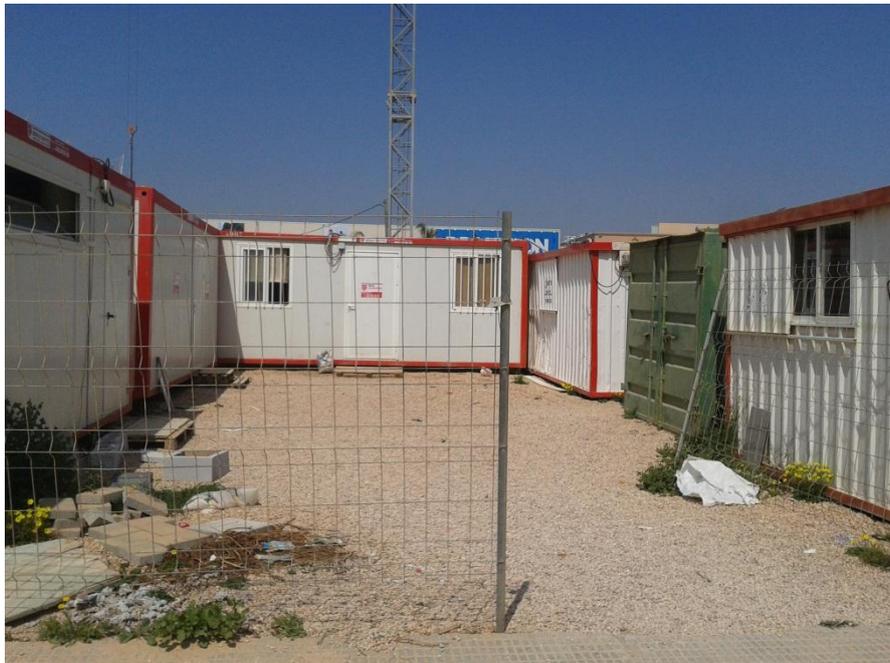




Fotografía 7



Fotografía 8





Fotografía 9



Fotografía 10





3.2 APLICACIÓN DEL "LIBRO DEL COORDINADOR"



1.1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS AGENTES INTERVINIENTES

PROMOTOR: Contrimar Country S.L.			
Razón social		C.I.F.	B 53.939.195
Representante	D. Antonio Baldó Lidón	D.N.I.	28.998.015Y
Dirección	C/ La escorrata, nº 3 – C.P. 03.370 Redovan (Alicante)		
Datos de contacto	Teléfono	Fax	
	E-mail		

DIRECTOR DE OBRA: D. Antonio Sanchez Griñan / D. Ruben Cutillas Miralles			
Razón social		C.I.F.	
Representante		D.N.I.	
Dirección			
Datos de contacto	Teléfono	Fax	
	E-mail		

DIRECTOR DE EJECUCIÓN MATERIAL: Seis Arquitrabes, S.L.P.			
Razón social		C.I.F.	
Representante	D. Fernando Espinosa Gutiérrez	D.N.I.	
Dirección	C/ Marquesado de los Velez, nº 15 – 3º b		
Datos de contacto	Teléfono	968664278	Fax 968664278
	E-mail	Fernando@seisarquitrabes.com	

REDACTOR DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD y SALUD: D. Juan Villaescusa Saavedra			
Razón social		C.I.F.	
Representante		D.N.I.	
Dirección	Paseo de la Libertad, nº 9 - Torrevieja (Alicante)		
Datos de contacto	Teléfono	Fax	
	E-mail		



CONTRATISTA: Construcciones Baldó 2003 S.L.			
Razón social		C.I.F.	B 03.943.776
Representante	D. José Manuel Baldó Lidón	D.N.I.	
Dirección:	C/ Roque Garcia Baeza Nº 44	C.P. 03.370	Reovan (Alicante)
Datos de contacto	Teléfono	Fax	
	E-mail		
Servicio de prevención			
Redactor del plan de seguridad y salud	D. Juan Villaescusa Saavedra		
Número de subcontratas previsto			
Nombre y contactos del jefe de obra	D. José Manuel Baldó Lidón		
Nombre y teléfono del encargado de obra			
Nombre y teléfono del recurso preventivo:	D. Juan Antonio Gómez Serrano		



1.2 REUNIÓN PREVIA AL COMIENZO DE LA OBRA

ASISTENTES

D. Antonio Baldó Lidón	gerente y administrador del promotor
D. Antonio Sanchez Griñan	director de obra
D. Fernando Espinosa Gutiérrez	director de ejecución de la obra
D. Juan Villaescusa Saavedra	coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución

1. ANTECEDENTES

El técnico que suscribe, en su condición de coordinador de seguridad y salud de la obra referida en el encabezamiento, contratado por el promotor que asimismo ha quedado identificado, ha convocado la presente reunión con la intención de sentar las bases de su actuación durante la ejecución de la obra indicada y que tanto el citado promotor, como la dirección facultativa sean conscientes y conocedores de qué líneas de trabajo se mantendrán en materia de coordinación de actividades durante el transcurso de la misma.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Procedimiento de gestión a llevar a cabo por el coordinador de seguridad y salud.
2. Propuesta del coordinador de seguridad y salud al director de obra.
3. Información al promotor de en qué situaciones adquiere la condición de contratista.
4. Ruegos y preguntas.
5. Conclusiones.

3. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN A LLEVAR A CABO POR EL COORDINADOR DE SEGURIDAD

Se expone por parte del coordinador de seguridad y salud, el procedimiento de trabajo que seguirá para desempeñar sus funciones durante el transcurso de los trabajos y conforme al Art. 9 del R.D. 1627/1997, indicando las reuniones de seguridad y salud que celebrará y el control documental que se realizará de la obra y de las empresas intervinientes en ésta.

4. PROPUESTA DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD AL DIRECTOR DE OBRA

Se aborda con la dirección facultativa un asunto que ha sido detectado por el coordinador de seguridad y salud durante la visita al solar, realizada previamente a esta reunión.

5. INFORMACIÓN AL PROMOTOR DE EN QUÉ SITUACIONES ADQUIERE LA CONDICIÓN DE CONTRATISTA



Asimismo, se informa al promotor, de que tiene posibilidad de adquirir la condición de contratista en las siguientes situaciones de contratación:

- a) Cuando realice alguna parte de la obra con sus propios trabajadores.
- b) Que gestione la obra con algún trabajador propio.
- c) Que contrate directamente alguna parte de la obra con trabajadores autónomos.

Se indica al promotor, que cuando haya formalizado el contrato con la empresa contratista de la obra, comunique este hecho al coordinador de seguridad y salud, de forma que éste pueda ponerse en contacto con la misma y coordinar la elaboración del plan de seguridad y salud y el inicio de los trabajos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

7. CONCLUSIONES

El promotor ha sido informado de las labores a llevar a cabo por el coordinador de seguridad y salud y también, de las situaciones en las que podría adquirir la condición de contratista.

El coordinador de seguridad y salud queda a la espera de la determinación por parte del director de obra, del sistema de excavación a ejecutar y qué procedimiento de trabajo deberá ser llevado a cabo, de forma que dicho sistema sea considerado por el contratista en el plan de seguridad y salud que ha de elaborar.

El promotor,

Contrimar Country S.L.

El director de obra,

Fdo. D. Antonio Baldó Lidón

Fdo. D. Antonio Sanchez Griñan



MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



El director de ejecución,

El coordinador de seguridad y salud,

Fdo. **D. Fernando Espinosa Gutiérrez**

Fdo. **D. Juan Villaescusa Saavedra**



1.3 REUNIÓN INICIAL CON LA EMPRESA CONTRATISTA

Empresa Contratista: Construcciones Baldó 2003 S.L.

ASISTENTES

D. Antonio Baldó Lidón	gerente y administrador del contratista
D. Juan Antonio Gómez Serrano	recurso preventivo del contratista
D. Juan Villaescusa Saavedra	coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución

1. ANTECEDENTES

El técnico que suscribe, en su condición de coordinador de seguridad y salud de la obra referida en el encabezamiento, contratado por el promotor que asimismo ha quedado identificado, ha convocado la presente reunión con la intención de sentar las bases de su actuación durante la ejecución de la obra indicada, impartiendo las primeras instrucciones al contratista, referidas a qué líneas de trabajo se mantendrán en materia de coordinación durante el transcurso de la misma y los requisitos que habrán de cumplir empresas, trabajadores autónomos, maquinaria, equipos de trabajo y medios auxiliares.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Elaboración de una relación de interlocutores en la obra.
2. Planificación de la coordinación.
3. Criterios de admisión de las empresas subcontratistas, trabajadores autónomos o personal de éstos.
4. Instrucciones a tener en cuenta para cada empresa que se incorpore a la obra.
5. Criterios de admisión de maquinaria, equipos de trabajo o medios auxiliares.
6. Instrucciones al contratista, del coordinador de seguridad y salud.
7. Documentación y dotación de elementos en la caseta de obra.
8. Observaciones, comentarios y conclusiones.

3. ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE INTERLOCUTORES EN OBRA

En aplicación del artículo 4 del R.D. 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales, que hace referencia al deber de cooperación aplicable a todas las empresas y trabajadores autónomos, cuando en número de dos o más, concurran en una misma obra y teniendo en consideración el deber de informarse recíprocamente sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en la misma, especialmente sobre los riesgos que puedan agravarse por la concurrencia de actividades y teniendo en cuenta además los artículos 24 y 28 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y con motivo de la actual concurrencia de empresas y/o trabajadores autónomos en nuestra obra y de cara a que todos colaboren en la aplicación de los principios de la acción preventiva, se elabora por el coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución la presente relación. Se justifica su finalidad en que la función de coordinación exige permanente contacto entre todos los encargados de seguridad, puesto que habrán de ponerse en marcha las instrucciones de trabajo de coordinación y las medidas



adoptadas en las distintas reuniones. Además, serán necesarias comunicaciones verbales entre encargados de seguridad de distintas empresas y/o trabajadores autónomos, fijar reuniones periódicas, informar a cualquiera de las empresas de cualquier incidencia que se produjera en la obra, así como cualquier acción o comentario que se enfoque y dirija a reducir los riesgos que pudiesen producirse debido a la concurrencia antes citada.

Esta relación, podrá ser ampliada o modificada cuantas veces sea necesario durante la ejecución de la obra. En el momento de celebrarse esta reunión, quedan establecidos como interlocutores en obra los siguientes:

D. Antonio Baldó Lidón, D.N.I. _____, N° teléfono: _____
Pertenece a la empresa **Construcciones Baldó 2003. SL**

4. PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN

El coordinador de seguridad y salud, pone en conocimiento del contratista los criterios a seguir, en los aspectos preventivos, así como cualquier otra medida tendente a complementar las medidas aprobadas en el PSS o a definir las, en caso de que no hubieran sido contempladas anteriormente. Se comentan, entre otros, los siguientes puntos:

- ↻ Obligación de tener el PSS aprobado antes del inicio de los trabajos en obra.
- ↻ No iniciar ningún trabajo o partida, así como no emplear un equipo de trabajo, máquina o medio auxiliar que no estén contemplados en el PSS, de manera que si así fuera, debe ser aprobado previamente por el coordinador el anexo o modificación correspondiente. Lo contrario supondría paralización automática de dicho trabajo y comunicación a la Autoridad Laboral a través de anotación en el libro de incidencias.
- ↻ El régimen de visitas del CSS a la obra será aleatorio, salvo en el caso de que el contratista requiera un día determinado de su presencia en obra. Normalmente dichas visitas se girarán por la mañana y serán con una periodicidad que irá en función del ritmo de los trabajos.
- ↻ Las distintas reuniones de seguridad a mantener se celebrarán en la propia obra y serán, en principio, por inicio de trabajos en obra de cada nueva empresa subcontratista y/o trabajador autónomo, y también de coordinación de actividades.

A ellas, están obligados a asistir al menos, el recurso preventivo y los encargados de seguridad y salud de las subcontratas y/o trabajadores autónomos convocados. De los asuntos tratados se levantará acta, que será firmada por triplicado por los asistentes.

- ↻ Existe obligación, por parte del contratista, de comunicar al coordinador de seguridad la existencia de un accidente de trabajo en obra y la elaboración del correspondiente informe de investigación por parte de la empresa a la que pertenezca el accidentado.
- ↻ Existencia y uso en la caseta de obra, tanto del libro de incidencias, como del libro de subcontratación.
- ↻ Se informa a la empresa contratista del contenido del artículo 15 de la LPRL de los principios de la acción preventiva y del artículo 10 del R.D. 1627/1997 de principios aplicables durante la ejecución de la obra.
- ↻ Se avisará fehacientemente y de forma previa al comienzo de cada trabajo al coordinador de seguridad, para que éste, pueda desempeñar las labores que le son preceptivas por el RD. 1627/97.



5. CRITERIOS DE ADMISIÓN DE EMPRESAS SUBCONTRATISTAS, TRABAJADORES AUTÓNOMOS O PERSONAL DE ÉSTOS

Respecto de cada empresa subcontratista o trabajador autónomo que se incorpore a obra, el contratista debe entregar al CSS:

- ↻ Actas de entrega del PSS a dichas empresas o trabajadores autónomos.
- ↻ Actas de nombramiento de los encargados de seguridad y salud de cada subcontrata o trabajador autónomo.
- ↻ Certificado, debidamente firmado y sellado, en el que se indique el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos laborales en cuanto a reconocimientos médicos, formación, información, entrega de equipos de protección individual, existencia de servicio de prevención, etc. (según modelo).
- ↻ Autorizaciones de uso y manejo de la distinta maquinaria, medios auxiliares y equipos de trabajo en la obra (según modelo).
- ↻ Evaluación de riesgos y planificación preventiva.

6. INSTRUCCIONES A TENER EN CUENTA PARA CADA EMPRESA QUE SE INCORPORE A LA OBRA

Resulta necesario establecer con claridad que se generan riesgos que no pueden considerarse por el coordinador de seguridad y salud por depender exclusivamente del cumplimiento de las obligaciones de otros agentes. Éstos, se producen por actos y condiciones inseguros propiciados de manera voluntaria por trabajadores y empresarios, como pueden ser, la modificación de un procedimiento de trabajo o el incumplimiento de las instrucciones impartidas por el coordinador de seguridad y salud o el contratista.

Por otra parte, las empresas que se incorporen a la obra deben ser conocedoras de que los trabajadores que realicen las labores de encargados de seguridad y salud, deben permanecer siempre en ésta, pues son los responsables de transmitir a los trabajadores y poner en marcha las instrucciones y acuerdos que se traten, tanto en las reuniones por inicio de trabajos en obra, como en las de coordinación de actividades.

Deben vigilar que sólo los trabajadores con formación específica y adecuada, manejan la maquinaria correspondiente, así como que no se manipulan y modifican el estado final en el que otras empresas puedan dejar montadas protecciones colectivas, equipos de trabajo, máquinas, etc.

7. CRITERIOS DE ADMISIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE TRABAJO O MEDIOS AUXILIARES

Para que el coordinador de seguridad y salud admita la entrada en obra de maquinaria, equipos o medios auxiliares, con anterioridad al uso y manejo de éstos por los trabajadores, se habrá presentado la documentación correspondiente: marcado CE y declaración de conformidad, manual de instrucciones del fabricante, formación de los trabajadores en su manejo o montaje, certificado de montaje en caso de andamios, etc.



Asimismo, dichos elementos habrán de estar obligatoriamente incluidos en el plan de seguridad y salud de la obra. Lo contrario, supondría paralización automática de dicho trabajo y comunicación a la Autoridad Laboral a través de anotación en el libro de incidencias.

8. INSTRUCCIONES AL CONTRATISTA DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

- Una vez presentado al coordinador de seguridad y salud el protocolo de control de acceso a la obra, el contratista garantizará que sólo los trabajadores o personas autorizadas, accedan a la misma.
- Garantizar que durante la jornada laboral no se consumen drogas ni bebidas alcohólicas en la obra.
- Que sólo están autorizados a entrar en la obra, los operarios que aparezcan en los listados de personal aportados por el subcontratista o trabajador autónomo, siempre que la documentación reseñada en el apartado 3 anterior haya sido supervisada por el coordinador de seguridad en fase de ejecución y que se haya realizado la correspondiente reunión por inicio de trabajos con dicha empresa.
- Igualmente, la entrada de nuevos subcontratistas o trabajadores autónomos a la obra supondrá obligatoriamente la presentación de su plan de prevención al contratista para su incorporación al plan de seguridad y salud.
- Previamente al montaje de andamios en la obra, se deberán presentar los certificados de formación de los trabajadores encargados de ello, las características técnicas del mismo y las instrucciones de montaje.
- La no asistencia de una empresa a la reunión por inicio de sus trabajos en obra, supondrá la no autorización por el coordinador del inicio de los trabajos de ésta.

9. DOCUMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS EN LA CASETA DE OBRA

- Comunicación de apertura del centro de trabajo.
- Plano del recorrido desde la obra al centro médico más cercano (en lugar visible).
- Teléfonos de emergencia en caso de accidente.
- Botiquín y extintor.
- Un ejemplar en papel del plan de seguridad y salud.
- Copias de las distintas reuniones de seguridad y salud que en obra se celebren.
- Copias de las hojas del libro de incidencias, en las que se vayan haciendo anotaciones.
- Libro de Subcontratación.

10. OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y CONCLUSIONES



El gerente o administrador del contratista,

Construcciones Baldó 2003 S.L.

El recurso preventivo del contratista,

Construcciones Baldó 2003 S.L.

Fdo. **D. José Manuel Baldó Lidón**

Fdo. **D. Juan Antonio Gómez Serrano**

El coordinador de seguridad y salud,

Fdo. **D. Juan Villaescusa Saavedra**



1.4 ACTA DE DESIGNACIÓN DE RECURSO PREVENTIVO DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Obra:	79 viviendas agrupadas (1ª fase de 27 viviendas y sótano)	
Situación:	P.P. P.A.U. 3 – Ctra. Villamartin Norte – Orihuela (Alicante)	
Director de Obra:	D. Antonio Sánchez Griñan	
Director de Ejecución Material:	Seis Arquitrabes, S.L.P. (Fernando Espinosa Gutiérrez)	
Empresa Contratista:	Construcciones BALDO 2.003, S.L.	
Coordinador en Fase de Ejecución:	D. Juan Villaescusa Saavedra	
Empresa que designa el recurso preventivo:	BALDO 2.003, S.L.	CIF: B-03.943.776
Recurso preventivo nombrado:	D. Juan Antonio Gómez Serrano	DNI: 22.450.118-W

ANTECEDENTES

Aprobación y designación del recurso preventivo de la empresa contratista, asumiendo sus funciones y responsabilidades que le son de su competencia.

1. FUNCIONES

a) La estricta observancia de las disposiciones en materia de seguridad y salud en general, y en particular las contenidas en el plan de seguridad y salud.

b) Que no se inicien los trabajos en general ni los tajos en particular, en tanto no se hayan adoptado todas las medidas de seguridad de carácter general sobre medios de protección colectiva y equipos de protección individual.

c) Que se transmita al encargado de las obras y en su caso al Coordinador de Seguridad los casos de uso inadecuado o falta de utilización de los medios de protección, así como las insuficiencias o carencias que se detenten.

d) Que se dé cuenta al Coordinador de Seguridad de cualquier incidencia relacionada con la seguridad y salud en la obra, sin perjuicio de que por la empresa constructora principal y la subcontrata se adopten las disposiciones de carácter inmediato o urgente que las contingencias surgidas en

la misma pudieran hacer necesario.

e) Dicho recurso preventivo actuará como medio de coordinación, de acuerdo con lo previsto en el artº.11-f) del capítulo V del R.D. 171/2004.

La presencia de los recursos preventivos en el centro de trabajo será obligada cuando se den las circunstancias previstas en el artº 32 bis de la Ley 54/2003, y en especial:

- Cuando se desarrollen trabajos de los que se deriven riesgos especiales: hundimiento, sepultamiento, caídas en altura, exposición a agentes químicos o biológicos, proximidades a líneas eléctricas de alta tensión, excavación en túneles o pozos, montaje o desmontaje de elementos prefabricados pesados, y otros según el R.D. 1627/97.



- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- Cuando la Inspección de Trabajo y Seguridad Social lo requiera.
- En los supuestos reflejados en el Plan de Seguridad y Salud de la Obra.

Empresa Contratista

Construcciones Baldó 2003 S.L.

Recurso Preventivo

Fdo. **D. José Manuel Baldó Lidón**

Fdo. **D. Juan Antonio Gómez Serrano**



1.5 RELACIÓN DE INTERLOCUTORES EN MATERIA PREVENTIVA

ANTECEDENTES

En aplicación del artículo 4 del R.D. 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales, que hace referencia al deber de cooperación aplicable a todas las empresas y trabajadores autónomos, cuando en número de dos o más concurren en una misma obra y teniendo en consideración el deber de informarse recíprocamente sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en la misma, especialmente, sobre los riesgos que puedan agravarse por la concurrencia de actividades y teniendo en cuenta además los artículos 24 y 28 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales,

y con motivo de la actual concurrencia de empresas y/o trabajadores autónomos en nuestra obra y de cara a que todos colaboren en la aplicación de los principios de la acción preventiva, se elabora por el coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución el presente documento. Se justifica su finalidad en que la función de coordinación exige permanente contacto entre todos los encargados de seguridad, puesto que habrán de ponerse en marcha las instrucciones de trabajo de coordinación y las medidas adoptadas en las distintas reuniones. Además, serán necesarias comunicaciones verbales entre encargados de seguridad de distintas empresas y/o trabajadores autónomos, fijar reuniones periódicas, informar a cualquiera de las empresas de cualquier incidencia que se produjera en la obra, así como cualquier acción o comentario que se enfoque y dirija a reducir los riesgos que pudiesen producirse debido a la concurrencia antes citada.

RELACIÓN DE PERSONAS CON FUNCIONES PREVENTIVAS DENTRO DE LA OBRA

EMPRESA / TRAB. AUTÓNOMO Trabajo en obra	NOMBRE DEL INTERLOCUTOR D.N.I. / N.I.E.	FUNCIÓN EN OBRA Teléfono de contacto
Construcciones Baldó 2003 S.L. Contratista	D. Antonio Sanchez Griñan / D. Ruben Cutilas Miralles	Jefe de obra
Construcciones Baldó 2003 S.L. Contratista	D. Juan Antonio Gómez Serrano	Recurso preventivo
Makroterra Proyectos Cimentación y Estructura		Encargado de seguridad
Instalaciones Eléctricas Virgen del Rosario Instalación de electricidad		Encargado de seguridad
Impermeabilizaciones Susarte Impermeabilizaciones		Encargado de seguridad
Makroterra Proyectos Albañilería		Encargado de seguridad
Autónomo Ayudas a oficios e instalaciones	Pedro Nortes Orenes	Encargado de seguridad
Autónomo Fontanería y solar térmica	Sergio Torres Moya	Encargado de seguridad



Construcciones Marlen Albañilería	D. David Marcial Martínez García	Encargado de seguridad
Yesos Almarpi Revestimientos de yeso	D. Alfredo Martínez Pineda	Encargado de seguridad

La mayoría de las personas que aparecen en esta relación ya se conocen personalmente, pues coinciden en obra a diario, pero con esta relación se pretende que estén en contacto directo y sobre todo, que estén localizados prácticamente de inmediato, ante cualquier necesidad de información recíproca, incidencia, anomalía o situación de emergencia.

El Contratista, garantizará que el presente documento llegue a todas y cada una de las empresas que en él aparecen, de forma que todos puedan comunicarse con el resto en caso necesario. La presente relación se mantendrá permanentemente visible en la caseta de obra y también actualizado, en función del cambio o incorporación de nuevas empresas subcontratistas y/o trabajadores autónomos a la obra.

El jefe de obra del contratista,

El recurso preventivo del contratista

El coordinador de seguridad y salud,

Fdo. D. Antonio Sánchez Griñan

Fdo. D. Juan Antonio Gómez
Serrano

Fdo. **D. Fernando Espinosa Gutiérrez**



1.6 LISTA PARA LA REVISIÓN DE CONTENIDOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

En referencia al artículo 7 del RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción:

- En aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.
- El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra. Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa.
- En relación con los puestos de trabajo en la obra, el plan de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere este artículo constituye el instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva a las que se refiere el capítulo II del Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la mediante aprobación previa por parte del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
- El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa.



NUEVA PLANTA - AMPLIACIÓN

REQUISITOS A EXIGIR A LA MEMORIA

1.- DATOS DE LOS AGENTES INTERVINIENTES.

	Promot		Proyect D. Obra		D. Ejec		Autor ESS-EBSS		CSS	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Razón social de la persona física o jurídica		X		X		X		X		X
Domicilio social y NIF o CIF de la empresa		X				X		X		
Nombre, apellidos y NIF del representante legal	X		X		X		X		X	
Datos de contacto: teléfono o correo electrónico		X		X		X				X

Observaciones:

2.- DATOS DEL CONTRATISTA PRINCIPAL.

	Si	No
Razón social de la empresa		X
Domicilio social y NIF o CIF de la empresa		X
Nombre, apellidos y NIF del representante legal	X	
Datos de contacto: teléfono o correo electrónico	X	
Nombre del jefe de obra		X
Nombre del recurso preventivo	X	

3.- ORGANIZACIÓN PREVENTIVA DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

	Si	No
Nombre o denominación social del servicio de prevención		X
Dirección completa		X
CIF del servicio de prevención		X



Datos del técnico de prevención que se ocupa de la empresa		X
Teléfono de contacto de éste		X
Evaluación de riesgos de la empresa y fecha de actualización de ésta		X
Entidad que gestiona la vigilancia de la salud de los trabajadores		X
Fecha del último reconocimiento médico		X
Centro o empresa que ha impartido la formación a los trabajadores		X
Número de trabajadores de la empresa que disponen de formación		X
Indicar cursos de formación específica que hayan recibido alguno de ellos		X
¿Cómo se cumple con la información, consulta y participación?		X

4.- ¿ESTÁ SUSCRITO y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA/J.OBRA/TÉCNICO SERV. PREV.?

	Si	No
Cargo del representante legal de la empresa contratista	X	
Identificación completa del firmante del PSS	X	
Firma de éste y sello de la empresa	X	
Fecha de redacción del PSS		

5.- DATOS DE LA OBRA.

	Si	No
Dirección, localidad y provincia	X	
Tipo de obra	X	
Fecha de inicio	X	
Anchos de calles y aceras		X
Plazo previsto de ejecución ¿coincide con el previsto en proyecto?		X
Servicios urbanísticos o instalaciones afectadas	X	
Estado de medianeras o edificios colindantes	X	
Líneas eléctricas en fachada		X
Proximidad a colegios, centros médicos, mercados semanales, etc.	X	



Proximidad a líneas férreas, aeropuertos, canalizaciones de agua.

	X
Si	No
X	
X	
X	

DATOS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

Fecha de visado

Presupuesto de ejecución material de la obra

Plazo de ejecución

DATOS DEL ESTUDIO o ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD y SALUD

Si	No
X	
X	
X	

¿Hace referencia el PSS al ESS o EBSS en el que se basa?

Fecha de visado o registro colegial

Presupuesto de ejecución material de seguridad y salud

Observaciones:

DATOS GENERALES

Si	No
X	
	X
X	
	X
	X
X	
X	
	X
	X

¿Existe planificación de ejecución actualizada?

¿Se han previsto un nº estimado de trabajadores?

¿Están analizadas las condiciones del entorno?

¿Se consideran posibles incidencias con las medianeras y su estado?

¿Están analizadas las inst. existentes y eliminada su influencia en la obra?

¿Se indica el centro médico al que acudir en caso de accidente?

¿Existe concordancia entre los diferentes documentos del PSS?

¿La obra se ubica en un edificio que esté en uso durante las obras?

¿Se han contemplado las medidas a adoptar para evitar interferencias con los ocupantes y usuarios de dicho edificio, sea público o privado?

Observaciones:



6.- TRABAJOS PREVIOS AL INICIO DE LA OBRA.

	Si	No
<i>¿Se definen las instalaciones provisionales de obra?</i>	X	
<i>¿Están calculadas para el número total previsto de trabajadores?</i>	X	
<i>¿Se ha definido el vallado de obra: altura, materiales, señalización.</i>	X	
<i>¿Se mencionan los accesos y se señalizan convenientemente?</i>	X	
<i>¿Dichos accesos, peatonal y de vehículos, están separados entre sí?</i>	X	
<i>¿Se han especificado y señalado las vías de evacuación?</i>	X	
<i>¿Existe relación de riesgos ocasionados por la concurrencia de trabajos?</i>	X	

Observaciones:

7.- ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA OBRA.

	Si	No
<i>¿Se contempla plan de accesos, zonificación y circulación?</i>	X	
<i>¿Se ha previsto un plan de mantenimiento de maquinaria y vehículos?</i>		X
<i>¿Se ha previsto un plan que garantice el orden y limpieza de la obra?</i>	X	
<i>¿Están contemplados elementos como casetas, acopios, grúas, etc.?</i>	X	

Observaciones:

8.- CONTENIDOS ADICIONALES.

Si	No
----	----



¿Aparecen los datos del recurso preventivo y cuál será su presencia?

X	
X	
X	
X	
X	
X	
X	
	X
X	

¿Se incluyen todos y cada uno de los trabajos a realizar en obra?

¿Corresponden maquinaria y sistemas de protección colectiva con ESS/EBSS?

En caso negativo, ¿se justifica el cambio de éstos en el PSS?

¿Se incluye un plan de emergencia y evacuación?

En caso afirmativo, ¿dispone éste de asignación de funciones?

¿Se incluye un protocolo de control de acceso a la obra?

¿Se incluyen protocolos de cruce de grúas, grúa-bomba hormigonado, etc.?

¿Se describe la climatología del entorno de la obra?

¿Se incluye información respecto de los riesgos por golpe de calor?

Observaciones:

Empty box for observations

UNIDADES, PARTIDAS y CAPÍTULOS DE OBRA A EJECUTAR

11.- TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA: CUBIERTA, CERRAMIENTOS, TABIQUERÍA, RECIBIDOS y AYUDAS A INSTALACIONES.

¿Se ha descrito el procedimiento de trabajo?

¿Se indica si el trabajo se ejecutará desde el interior o desde el exterior?

¿Existe una relación de riesgos y medidas preventivas de cada trabajo?

¿Están analizadas las interferencias de estos trabajos con otras?

¿Están analizadas las interferencias dentro de este mismo trabajo?

¿Previstos los sistemas de protección colectiva para los bordes de forjado?

¿Están acotadas las zonas afectas por caídas de objetos a nivel inferior?

¿Se indica la protección de huecos de fachada?

Cubiert		Cerram		Tabiqu		Recib Ayuda	
Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
				X			
				X			
				X			
					X		
					X		
				X			
				X			
				X			



¿Se define cómo se transportan los materiales desde el acopio a los tajos?					X				
¿Prevista la protección para evitar la caída por los huecos de planta?					X				
¿Se ha definido cuál es el acceso de los trabajadores a los tajos?					X				
¿Se definen los materiales a emplear?					X				
¿Existe relación de riesgos y medidas para manipulación de los mismos?					X				
¿Está previsto el sistema de retirada de material sobrante?					X				
¿Está indicado el número de operarios de cada trabajo?						X			
¿Están contemplados los equipos de protección individual específicos?					X				
¿Hay una relación detallada de maquinaria, medios auxiliares y herramientas?					X				
¿Se definen los riesgos y medidas preventivas para el uso de éstos?					X				
En cubiertas horizontales, ¿están ejecutados antes los petos perimetrales?									
¿Se definen los medios auxiliares a emplear?					X				
¿Se contemplan los riesgos inherentes al uso de dichos medios auxiliares?					X				
Con estos medios auxiliares, ¿se describen protecc. necesarias para su uso?					X				
¿Se ha definido el procedimiento de instalación de los medios auxiliares?					X				
¿Separación de plataformas de trabajo de andamios con la fachada?									
¿Se han previsto líneas de vida para trabajos en fachada?									

Observaciones:

Solo hemos señalado la partida de "Tabiquería" porque es con la que hemos tenido la reunión de seguridad

12.- TRABAJOS DE ALICATADOS, APLACADOS, PREFABRICADOS Y PELDAÑOS.

	Alicata		Aplaca		Prefab		Peldañ	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
¿Se ha descrito el procedimiento de trabajo?	X							
¿Se indica si el trabajo se ejecutará desde el interior o desde el exterior?								
¿Existe una relación de riesgos y medidas preventivas de cada trabajo?	X							
¿Están analizadas las interferencias de estos trabajos con otros?		X						
¿Están acotadas las zonas afectas por caídas de objetos a nivel inferior?		X						
¿Se indica la protección de huecos de fachada?	X							



MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



¿Se define cómo se transportan los materiales desde el acopio a los tajos?

X									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

¿Prevista la protección para evitar la caída por los huecos de planta?

X									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

¿Se ha definido cuál es el acceso de los trabajadores a los tajos?

X									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

¿Se definen los materiales a emplear?

X									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

¿Existe relación de riesgos y medidas para manipulación de los mismos?

X									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

¿Está previsto el sistema de retirada de material sobrante?

	X								
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

¿Está indicado el número de operarios de cada trabajo?

	X								
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

¿Están contemplados los equipos de protección individual específicos?

X									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

¿Hay una relación detallada de maquinaria, medios auxiliares y herramientas?

X									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

¿Se definen los riesgos y medidas preventivas para el uso de éstos?

X									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

¿Se especifican características (potencia, fuente energía) de maquinaria?

X									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En caso de maquinaria eléctrica ¿está cercana su conexión a la red?

X									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

¿Se definen los medios auxiliares a emplear?

X									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

¿Se contemplan los riesgos inherentes al uso de dichos medios auxiliares?

X									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

¿Se describen las protecciones necesarias para el uso de medios auxiliares?

X									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

¿Se ha definido el procedimiento de instalación de los medios auxiliares?

X									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

¿Separación de las plataformas de trabajo de los andamios con la fachada?

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones:

Solo hemos señalado la partida de "Alicatados" porque es con la que hemos tenido la reunión de seguridad



SOBRE NORMATIVA y LEGISLACIÓN APLICABLE / ¿PLIEGO DE CONDICIONES?

19.- NORMATIVA y LEGISLACIÓN.

	Si	No
¿Existe relación de normativa de aplicación?	X	
¿Dicha relación está actualizada?	X	
¿Se contempla el marcado CE a toda la maquinaria a emplear?	X	
¿Incluye el marcado CE de EPIS? No debe aparecer "EPIS homologados".	X	

Observaciones:

20.- PLIEGO DE CONDICIONES.

	Si	No
¿Da por bueno y acepta el Pliego del EBSS-ESS o incluye otro distinto?	X	

Observaciones:

Lo recomendable es no incluir ninguno, indicando:

"el presente PSS, de la obra _____, ubicada en _____, suscribe en su totalidad el pliego de condiciones del estudio / estudio básico de seguridad y salud de la citada obra, en el cual se basa y desarrolla".

Sólo se deberían aceptar nuevos textos en caso de que el listado de normativa que incluye el ESS no sea completo o que incluya normas ya derogadas, y que no se incluyan en éste las condiciones que han de cumplir los sistemas de protección colectiva, los medios auxiliares o maquinaria, equipos de protección individual, etc.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

21.- PLANOS GENERALES y DE ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.



	Si	No
¿Los planos son "íntegramente fotocopiados" del EBSS o ESS?		X
¿Se incluye plano de situación y emplazamiento de la obra?	X	
¿Hay plano de recorrido al centro médico más cercano a la obra?		X
¿En él se indican la distancia al centro en Km. y teléfonos de emergencia?		X
¿Está ubicada la maquinaria fija: grúa, silos de mortero, etc.?	X	
¿Se marca el alcance y radio de giro de la grúa torre?	X	
¿Accesos peatonal y de vehículos? ¿Están separados entre sí?	X	
¿Acotadas las zonas de acopio?		X
¿Acometidas de instalaciones provisionales: cuadros, tomas de agua?	X	
¿Se señalizan la posición de botiquín y extintores?	X	
¿Se marcan los itinerarios de circulación interior de vehículos y operarios?		X
¿Se detectan calles, circulación, medianeras, servicios urbanísticos?	X	

Observaciones:

24. - PLANOS DE LAS FASES DE ALBAÑILERÍA, CUBIERTAS, ETC.

	Si	No
¿Está ubicada la maquinaria fija: grúa torre, grúas móviles, silos, etc.?	X	
¿Se marca el alcance y radio de giro de la grúa torre?	X	
¿Se grafían en todos los planos las protecciones colectivas de huecos?	X	
¿Se prevén puntos de anclaje, líneas de vida, etc?		X
¿Acotadas las zonas de acopio?		X
¿Se hace referencia a los tipos de protección colectiva a instalar?	X	
¿Se menciona la protección colectiva para el hueco de escalera?	X	
¿Se grafían andamios y se indica de qué tipo son?	X	



¿Se acota la zona inferior que ocupan los andamios?	X	
¿Se han previsto los accesos a los tajos de estas fases?	X	

Observaciones:

25. - PLANOS DE SECCIONES y/o ALZADOS.

	Si	No
¿Está ubicada la maquinaria fija: grúa torre, grúas móviles, silos, etc.?	X	
¿Se reflejan claramente las distintas secuencias de trabajo?	X	
¿Se grafían en todos los planos las protecciones colectivas de huecos?	X	
¿Acotadas las zonas de acopio?		X
¿Se hace referencia a los tipos de protección colectiva a instalar?	X	
¿Se grafían andamios y se indica de qué tipo son?	X	
¿Se acota la zona inferior que ocupan los andamios?	X	
¿Se han previsto los accesos a los tajos de las distintas fases?	X	

Observaciones:

26. - PLANOS DE DETALLES.

	Si	No
¿Se aporta plano del tipo de vallado de la parcela o la obra?		X
¿Se detallan las casetas de servicios, comedor y vestuario?	X	
¿Hay plano de la instalación eléctrica provisional de obra?	X	
¿Se grafían los medios auxiliares: tipos de andamios, escaleras, etc.?	X	
¿Se incluyen detalles de las protecciones colectivas?	X	



¿Se aporta algún detalle sobre cómo se disponen los sistemas anti-caídas?

Observaciones:

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD

27.- MEDICIONES y PRESUPUESTO.

	Si	No
¿El presupuesto se divide en varios capítulos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Su importe es igual o superior al del EBSS o ESS?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El número de EPI'S coincide con el número previsto de trabajadores?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Los sist. anti-caídas incluyen punto de anclaje, cuerdas y absorbedor?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se valora económicamente la señalización de la obra?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han incluido las casetas mencionadas en la memoria?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido en cuenta el importe de la dotación interior de las casetas?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se incluyen las prot. colectivas grafiadas y mencionadas en la memoria?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha considerado un importe de formación preventiva?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Observaciones:



1.7 MEDIDAS ALTERNATIVAS AL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Por el arquitecto técnico que autoriza esta acta, en su condición de coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la empresa contratista, que asimismo, ha quedado identificada, el plan de seguridad y salud en el trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Analizando el contenido del mencionado Estudio de Seguridad y Salud en el trabajo que queda unido por copia de esta acta, se hace constar:

Que el indicado Estudio de Seguridad y Salud ha sido redactado por el Coordinador de Seguridad y Salud en representación del promotor principal de la obra, y que en el presente documento se desarrollan aquellas medidas alternativas que están contempladas en el Estudio de Seguridad y Salud establecido para esta obra y que no son necesarias en la misma; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el R.D. 1627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 y del Reglamento aprobado por R.D. 39/97.

Concretamente, en la presente acta se han corregido las siguientes deficiencias:

- No se contemplan trabajos de instalaciones de energía solar
- La existencia de un apartado en el Estudio de Seguridad y Salud para la instalación de un ascensor, cuando la tipología de viviendas tipo Duplex no contempla esa posibilidad
- La tipología de cubiertas no se adecua a las que realmente hay que realizar. Están previstas en el plan cubiertas tipo inclinadas cuando los trabajos que se realizan son para cubiertas tipo planas.
- Modificaciones en la tipología de los andamios instalados en la obra

Una vez quedando constancia de las medidas alternativas, y verificando que se han corregido las mismas, se procederá a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la empresa contratista en los términos previstos en el R.D. 1627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 y del Reglamento aprobado por R.D. 39/97.

En _____, a _____ de _____ de _____.

El coordinador seguridad y salud,

El Promotor,

El Contratista,

Contrimar Country S.L.

Construcciones Baldó 2003 S.L.

D. D. Juan Villaescusa Saavedra

Fdo. D. Antonio Baldó Lidón

Fdo. D. José Manuel Baldó Lidón



1.8 ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Por el arquitecto técnico que autoriza esta acta, en su condición de coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la empresa contratista, que asimismo, ha quedado identificada, el plan de seguridad y salud en el trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Analizando el contenido del mencionado plan de seguridad y salud en el trabajo que queda unido por copia de esta acta, se hace constar:

Que el indicado plan ha sido redactado por el contratista principal de la obra, y desarrolla el Estudio de Seguridad y Salud establecido para esta obra, documento que ha sido redactado en los términos prevenidos en el R.D. 1627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 y del Reglamento aprobado por R.D. 39/97.

Considerando que, con las indicaciones antes consignadas, el plan de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere este acta reúne las condiciones requeridas por el R.D. 1627/97 para su aprobación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la empresa contratista a la que se refiere, en su Capítulo II, el reglamento de los Servicios de Prevención.

En su consecuencia, el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra que suscribe, procede a la aprobación formal del reseñado plan de seguridad y salud, del que se dará traslado por la empresa contratista a la Autoridad Laboral competente; al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según previene la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, a efectos del cumplimiento de su Art. 31.3, a), b), c), d), e) y f), a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra; y a los representantes de los trabajadores a efectos de que puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas (art. 7.4 del R.D. 1627/97).

Se advierte que, conforme establece en el Art. 7.4 del R.D. 1.627/97, cualquier modificación que se pretenda introducir por la empresa al plan de seguridad y salud aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá la expresa aprobación del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra para su efectiva aplicación y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes que han quedado reseñados en el párrafo anterior.

El plan de seguridad y salud en el trabajo objeto de la presente acta, habrá de estar en la obra, en poder del contratista o persona que lo represente, a disposición permanente de la Dirección Facultativa, además de a la del personal y servicios de prevención anteriormente reseñados, Inspección del Trabajo y Seguridad Social y de los Organismos Técnicos en esta materia de la Comunidad Autónoma.

El plan de seguridad y salud a que se refiere esta acta, ha sido redactado por el contratista que se indica en la misma y para las fases de obra que asimismo se consignan. Caso de que el promotor, con posterioridad a esta acta, procediera a nueva contratación de alguna de esas fases de obra con otras empresas contratistas, se comunicará este hecho al coordinador de seguridad durante la ejecución de la obra y se exigirá a dichos contratistas los oportunos planes de seguridad por las fases de obra a ellos contratadas para su preceptiva aprobación.



MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



En _____, a _____,

El coordinador seguridad y salud,

El Promotor,

El Contratista,

Contrimar Country S.L.

Construcciones Baldó 2003 S.L.

D. D. Juan Villaescusa Saavedra

Fdo. D. Antonio Baldó Lidón

Fdo. D. José Manuel Baldó Lidón



1.9 ENTREGA DEL LIBRO DE INCIDENCIAS AL CONTRATISTA

ASISTENTES

D. Antonio Sanchez Griñan	jefe de obra del contratista
D. Juan Antonio Gómez Serrano	recurso preventivo del contratista
D. Juan Villaescusa Saavedra	coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución

Según lo preceptuado en el Art. 13.1 del RD. 1627/1997, de 24 de octubre, en el que se cita que en cada centro de trabajo debe existir un libro de incidencias con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud y puesto que según el punto 3 de dicho artículo, dicho libro debe mantenerse en obra y además, estar en poder del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, éste, entrega el mismo al contratista abajo firmante.

A dicha empresa se le informa que a dicho libro tienen acceso la dirección facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas, los trabajadores autónomos, las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las administraciones públicas, quienes pueden hacer anotaciones en el mismo, con los fines descritos en el párrafo anterior. Efectuada una anotación, no realizada por el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra en el libro de incidencias, o por pérdida o extravío de éste, el contratista deberá comunicárselo al coordinador de inmediato, mediante llamada telefónica al nº _____ o envío de correo electrónico a la dirección _____.

Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, o, cuando no sea necesaria la designación de coordinación, la dirección facultativa, deberán notificarla al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste. En el caso de que la anotación se refiera a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en dicho libro por las personas facultadas para ello, así como el supuesto a que se refiere el artículo siguiente, deberá remitirse una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de veinticuatro horas. En todo caso, deberá especificarse si la anotación efectuada supone una reiteración de una advertencia u observación anterior o si, por el contrario, se trata de una nueva observación.

Una vez finalizada la obra, la empresa contratista a la que se ha entregado este libro, con número de registro _____, lo devolverá al coordinador para su inclusión entre la documentación de la obra.

El jefe de obra del contratista,

**El recurso preventivo del
contratista,**

**El coordinador de seguridad y
salud,**

CONSTRUCCIONES BALDO 2003 S.L.

CONSTRUCCIONES BALDO 2003
S.L.

Fdo. D. Antonio Sanchez Griñan

Fdo. D. J. Antonio Gómez Serrano

Fdo. D. Juan Villaescusa Saavedra



ANOTACIONES EN EL LIBRO DE INCIDENCIAS

Anotación 1

Se observa en los trabajos de enlucido de yeso correspondientes a la empresa YESOS ALMARPI el uso inadecuado de los andamios de obra, en este caso de las llamadas “borriquetas”. No son necesarias protecciones colectivas ya que no se supera la altura libre de caída de más de 2 metros, sin embargo, la superficie de trabajo debe de ser continua y no presentar huecos, tanto interiores entre sí, como en los bordes que lindan con las paredes.

Ante este hecho, se hace constancia al recurso preventivo del contratista, D. Juan Antonio Gómez Serrano, para que subsane dicho problema con la empresa responsable de esos trabajos.



El coordinador de seguridad y salud,

Fdo. D. Juan Villaescusa Saavedra



Anotación 2

Se observa en los trabajos de urbanización correspondientes a la empresa CONSTRUCCIONES MARLEN el uso de andamios para el hormigonado de pilares sin protección colectiva específica para este tipo de trabajos, ya que la altura libre de caída es mayor de 2 metros.

Ante este hecho, se hace constancia al recurso preventivo del contratista, D. Juan Antonio Gómez Serrano, para que subsane dicho problema con la empresa responsable de esos trabajos.



El coordinador de seguridad y salud,

Fdo. D. Juan Villaescusa Saavedra



Anotación 3

Se observa en los trabajos en cubiertas la falta en algunos tramos puntuales de barandillas de protección en los huecos existentes en forjado de planta superior, ya que se requiere su presencia debido a que la altura libre de caída es mayor de 2 metros.

Ante este hecho, se hace constancia al recurso preventivo del contratista, D. Juan Antonio Gómez Serrano, para que subsane dicho problema con la empresa responsable de esos trabajos.



El coordinador de seguridad y salud,

Fdo. D. Juan Villaescusa Saavedra



1.10 CONVOCATORIA A REUNIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

1. ANTECEDENTES

En aplicación del artículo 4 del R.D. 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales, que hace referencia al deber de cooperación aplicable a todas las empresas y trabajadores autónomos, cuando en número de dos o más concurren en una misma obra, y teniendo en consideración el deber de informarse recíprocamente sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en la misma, especialmente, sobre los riesgos que puedan agravarse por la concurrencia de actividades y teniendo en cuenta además, los artículos 24 y 28 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Mediante el presente documento, se convoca la reunión para coordinar las actividades, que se celebrará en el próximo con el siguiente orden del día y asuntos a tratar:

1. Actualización de la relación de interlocutores.
2. Control y seguimiento de los acuerdos adoptados en la reunión anterior.
3. Estado actual de la obra y control de la puesta en marcha de las medidas de seguridad.
4. Cumplimiento hasta la fecha del protocolo de control de acceso.
5. Medidas preventivas a adoptar para las fases de obra a ejecutar hasta la próxima reunión.
6. Incidentes y accidentes ocurridos.
7. Indicaciones e instrucciones del coordinador de seguridad y salud.
8. Previsión de inicio de trabajos de nuevas empresas subcontratistas o trabajadores autónomos.
9. Fecha de la siguiente reunión.
10. Ruegos y preguntas.

En cumplimiento del deber de cooperación, al que antes se ha hecho mención, las personas y empresas que han de asistir a dicha reunión son:

2. ASISTENTES CONVOCADOS

D. José Manuel Baldó Lidón	jefe de obra del contratista de CONSTRUCCIONES BALDÓ 2003 S.L.
D. Juan Antonio Gómez Serrano	recurso preventivo del contratista
D. David Marcial Martínez García	encargado de seguridad y salud de CONSTRUCCIONES MARLEN
D. Juan Villaescusa Saavedra	coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución

El coordinador de seguridad y salud,

Fdo. D. Juan Villaescusa Saavedra



1.11 REUNIÓN PARA COORDINAR ACTIVIDADES EN LA OBRA

CONCURRENCIA DE ACTIVIDADES

ASISTENTES

D. José Manuel Baldó Lidón	jefe de obra del contratista CONSTRUCCIONES BALDÓ 2003 S.L.
D. Juan Antonio Gómez Serrano	recurso preventivo del contratista
D. David Marcial Martínez García	encargado de seguridad y salud de CONSTRUCCIONES MARLEN
D. Alfredo Martínez Pineda	encargado de seguridad y salud de YESOS ALMARPI
D. Juan Villaescusa Saavedra	Coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución

1. ANTECEDENTES

Se mantiene la presente reunión, con la intención de coordinar las actividades empresariales, que de manera sucesiva o simultánea se puedan desarrollar en la obra citada en el encabezamiento, cumpliendo también así con lo establecido en el R.D. 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales. Se pretende poner en práctica el deber de cooperación que han de asumir las empresas subcontratistas o trabajadores autónomos concurrentes, cuando en un número de dos o más, desarrollen sus trabajos en un mismo centro de trabajo.

Se cumple de esta manera, con algunas de las obligaciones del coordinador de seguridad y salud que suscribe, concretamente con las incluidas en los apartados a), b), d) y f) del artículo 9 del R.D. 1627/1997.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Actualización de la relación de interlocutores.
2. Control y seguimiento de los acuerdos adoptados en la reunión anterior.
3. Estado actual de la obra y control de la puesta en marcha de las medidas de seguridad.
4. Seguimiento al protocolo de control de acceso.
5. Medidas preventivas a adoptar para las fases de obra a ejecutar hasta la próxima reunión.
6. Incidentes y accidentes ocurridos.
7. Indicaciones e instrucciones del coordinador de seguridad y salud.
8. Previsión de inicio de trabajos de nuevas empresas subcontratistas o trabajadores autónomos.
9. Fecha de la siguiente reunión.
10. Ruegos y preguntas.
11. Conclusiones.

3. ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE INTERLOCUTORES

Se procede a actualizar la relación de interlocutores elaborada en fecha según las incorporaciones que se han producido a la obra desde entonces:



D. David Marcial Martínez García, D.N.I. , N° teléfono:

Pertenece a la empresa **Construcciones Marlen**

D. Alfredo Martínez Pineda, D.N.I. , N° teléfono:

Pertenece a la empresa **Yesos Almarpi**

4. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA REUNIÓN ANTERIOR

Se mantuvieron reuniones con cada empresa previa al inicio de trabajos, quedando reflejado en el acta, llevando el seguimiento de las actividades.

En la última reunión celebrada hasta la fecha, el estado de la obra era el siguiente:

- Bloque en *fase de estructura*: Se estaba ejecutando la cimentación y estructura, con posterior retirada de encofrado.
- Bloque en *fase de albañilería*: Puesto que se van a iniciar los trabajos en este bloque no procede ningún acuerdo en fase.
- Bloque en *fase de cubiertas*: Se estaban ejecutando simultáneamente la tabiquería interior en planta 1ª y en planta solárium.
- Bloque en *fase de acabado exterior*: Se estaban ejecutando los trabajos de tabiquería interior en planta 1ª y en planta solárium e impermeabilización en cubierta.
- Bloque en *fase de acabado interior*: Se estaban ejecutando los trabajos de electricidad y fontanería, realizándose reunión inicial previa al inicio de los trabajos con ambas empresas subcontratistas, quedando reflejado en el acta.

5. ESTADO ACTUAL DE LA OBRA Y CONTROL DE LA PUESTA EN MARCHA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

- a) Se han terminado los trabajos de **estructura** en todas las fases de la obra, quedando instalados los equipos de protección colectiva tales como redes de protección y barandillas.
- b) La fase de **albañilería** se desarrolla de forma paralela en la obra:
- Bloque en *fase de albañilería* con ejecución de la fachada y posterior ejecución de la tabiquería interior.
 - Bloque en *fase de acabado exterior*: Una vez acabada la colocación de las hojas de ladrillo en fachada y la tabiquería interior, se ejecuta el aplacado exterior en la fachada.

La implantación de medidas de seguridad y salud para estos tajos, se basa en las instrucciones dadas por escrito por el coordinador de seguridad en la visita de obra realizada en la reunión anterior.

Asimismo, esas instrucciones específicas para la empresa de albañilería, han sido recordadas en la reunión por inicio de trabajos en obra, manteniendo con ésta, antes de celebrar la presente.



Para la ejecución de los trabajos simultáneos en el bloque en *fase de albañilería*, en planta 1ª y solarium, el recurso preventivo del contratista vigilará que los trabajos se hacen en zonas distintas, procurando que sean extremos opuestos de los bloques, para que por ejemplo, mientras se realizan cerramientos en un lateral, se puedan ejecutar los petos de cubierta en el lateral opuesto, coincidiendo en su avance en la parte central.

- c) En el bloque en fase de *acabado interior*, los trabajos de **aplacado interior** y de **enlucido de yeso**, se coordinarán entre ellos y con el resto de empresas concurrentes, de forma que no coincidan en el interior de las viviendas con otras empresas, evitando así los riesgos como consecuencia de trabajos simultáneos.
- d) Simultáneamente se están realizando trabajos de urbanización en toda la parcela, siendo el estado actual el de ejecución del muro perimetral que delimita los límites de la urbanización. Los trabajos de urbanización están localizados en zonas donde no se prevé la presencia de trabajadores en el exterior, sino que los trabajos están en el interior de las viviendas, como por ejemplo el bloque de *fase de acabo interior*.

Para los trabajos simultáneos de estas empresas en obra, se establece el siguiente orden de ejecución:

- Ejecución de albañilería, ayudas a instalaciones y tendido de éstas en el bloque en *fase de albañilería*, sin que la empresa subcontratista de la estructura esté autorizada al acceso en ningún momento a estos bloques. Estos trabajos se realizarán por separado, en viviendas completamente concluidas de trabajos por parte de otras empresa y en el siguiente orden:
 - 2.1. Cerramientos de fachada y tabiquería interior.
 - 2.2. Replanteo de instalaciones.
 - 2.3. Apertura de rozas y pasos de instalaciones de fontanería, saneamiento y electricidad.
 - 2.4. Picado de cajas y tendido de tuberías de ambas instalaciones.
 - 2.5. Cogido de cajas y tapado de tubos que discurran por tabiques y sobre el forjado.

6. SEGUIMIENTO AL PROTOCOLO DE CONTROL DE ACCESO

Se recuerda a la empresa contratista y específicamente al recurso preventivo, de la necesidad de vigilar y garantizar el cumplimiento íntegro del contenido del protocolo de control de acceso a la obra, incluido en el plan de seguridad y salud que rige la obra.

Sólo el cumplimiento de dicho protocolo, garantizará que las personas autorizadas accedan a la obra y dicho cumplimiento corresponde al contratista, pues se quien tiene control directo y permanente sobre la obra.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR PARA LAS FASES DE OBRA A EJECUTAR HASTA LA PRÓXIMA REUNIÓN

Puesto que hasta la próxima reunión de coordinación, se prevé la ejecución de los tajos establecidos en el punto nº 5 del presente documento, las medidas preventivas a adoptar serán:



1. Cumplimiento del plan de seguridad y salud en los referente a los trabajos de albañilería que se hoy se inician en el bloque en *fase de albañilería*.
2. Cumplimiento por la empresa subcontratista de albañilería de las instrucciones indicadas para ella en la reunión por inicio de trabajos mantenida previamente a esta reunión.
3. Respetar el orden de ejecución establecido en el punto 5 de este documento.
4. Cumplimiento y seguimiento de las órdenes de la empresa subcontratista de aplacado interior de las instrucciones para ella en la reunión por inicio de trabajos mantenida previamente a esta reunión.
5. Cumplimiento y seguimiento de las órdenes de la empresa subcontratista de acabados interior (yesaires) de las instrucciones para ella en la reunión por inicio de trabajos mantenida previamente a esta reunión.
6. En el caso de que se produjeran interferencias absolutamente necesarias, y no previstas en la presente reunión, las empresas subcontratistas o trabajadores autónomos afectados, pondrán este hecho en conocimiento del recurso preventivo, **D. Juan Antonio Gómez Serrano**, para que éste, a través de la intervención del coordinador de seguridad y salud, adopte las medidas necesarias para corregir dicha situación.
7. Se da la instrucción por el coordinador de seguridad, de que tanto el recurso preventivo, como los distintos encargados de seguridad y salud de las empresas concurrentes, serán al inicio de cada jornada y de mutuo acuerdo, quienes comuniquen al resto de trabajadores y empresas concurrentes en obra, las zonas concretas en las que trabajará cada una de ellas y a las que por tanto, no están autorizados a acceder el resto de trabajadores.
8. El acceso a cada puesto de trabajo, sea del bloque que sea, se realizará por la zona de planta baja. Al respecto, los subcontratistas que tengan control sobre el uso de las grúas torre, mediante sus operadores, informarán a éstos de la situación, evitando de forma obligada y en todo momento, el paso de cargas suspendidas por dicha zona.
9. Los trabajadores no están autorizados a permanecer en la obra en las zonas en las que trabajen otras empresas subcontratistas o trabajadores autónomos, distintas a las suyas.
10. Ningún trabajador de las empresas concurrentes está autorizado a manejar o manipular maquinaria, equipo de trabajo o medios auxiliares del resto de empresas.

8. INCIDENTES Y ACCIDENTES OCURRIDOS

Hasta la fecha, no se han producido incidentes o accidentes. Se informa por el coordinador de seguridad y salud a la empresa contratista, que debe informarle de cualquier situación anómala que se produzca en obra, como puede ser: incidente entre empresas concurrentes, accidente laboral, emergencia, visita de la inspección de trabajo, anotación en el libro de incidencias por persona distinta al coordinador, etc.

9. INDICACIONES E INSTRUCCIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

El coordinador de seguridad y salud, quiere dejar constancia a modo de instrucciones de:



1. En este punto se recuerda a las empresas concurrentes, la conveniencia y necesidad de comunicar cualquier situación en la que se identifiquen riesgos derivados de la concurrencia de actividades y que no hayan sido previamente planificados en las distintas reuniones de coordinación celebradas hasta la fecha.
2. Asimismo, el coordinador, ante las incorporaciones de distintas empresas subcontratistas de forma más periódica que hasta la fecha, solicita del contratista que sean conocedores tanto el contratista como los subcontratistas, que sólo los trabajadores incluidos en los listados de personal de obra entregados de forma fehaciente al coordinador de seguridad y salud y en el certificado que lo complementa, están autorizados por éste al acceso a obra y no otros. Es decir, trabajadores no incluidos en dichos documentos, presentes en obra o que se vayan a incorporar en breve a la misma, no están autorizados por el coordinador a su acceso a ésta.
3. El coordinador informa a las empresas que se incorporan a la obra y recuerda a los que ya están presentes, las siguientes instrucciones:
 - Que las empresas concurrentes han de conocer e informar a sus trabajadores que quién primero detecte un riesgo, de cualquier grado de gravedad, tiene obligaciones preventivas, debiendo ponerlo en conocimiento del recurso preventivo del contratista, para que éste, a través de las instrucciones recibidas del coordinador, o de las que se incluyen en el plan de seguridad y salud, adopte las medidas oportunas.
 - Que todos los trabajadores del centro, han de conocer cuál es el punto de encuentro en caso de que se produzca una situación de emergencia, así como saber en todo momento como actuar y conocer las personas a las que se ha de dar aviso de dicha situación. En este sentido, se recuerda a las empresas subcontratistas la información al respecto impartida por el coordinador en las distintas reuniones de inicio de actividad mantenidas.
4. En cumplimiento del apartado i) del artículo 15.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 31/1995, se indica a las empresas concurrentes que la información e instrucciones aquí recibidas deben ser transmitidas a los trabajadores de sus respectivas empresas que vayan a permanecer en la obra.
5. Respecto de los principios generales aplicables durante la ejecución de la obra, según lo indicado en el artículo 10 del R.D. 1627/1997, el coordinador de seguridad y salud indica:
 - 5.1. Que para el mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza, los acopios se clasificarán según sean de materiales, medios auxiliares o equipos de trabajo, almacenando fuera de las áreas de trabajo todos los materiales innecesarios, realización de limpiezas periódicas mediante el uso de bateas, que se transportarán a los contenedores dispuestos mediante la ayuda de la grúa torre.
 - 5.2. Que en relación a la manipulación de los materiales y la utilización de los medios auxiliares, se dará preferencia a la manipulación mecánica frente a la manual.
 - 5.3. Que las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra deben ser revisados y documentadas estas revisiones, de acuerdo a las instrucciones de fabricantes e instaladores.

10. PREVISIÓN DE INICIO DE TRABAJOS DE NUEVAS EMPRESAS SUBCONTRATISTA O TRABAJADORES AUTÓNOMOS

El coordinador de seguridad y salud pregunta al contratista, a través del jefe de obra, respecto de futuras y más inmediatas incorporaciones de empresas subcontratistas a la obra, con la intención de planificar su inicio con la antelación suficiente.



11. FECHA DE LA SIGUIENTE REUNIÓN

En principio, la reunión queda convocada para el día , a las . No obstante, esta reunión se podría celebrar antes en función del ritmo de trabajo o posibles cambios en las condiciones del mismo por necesidades de obra.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

13. CONCLUSIONES

Los asistentes, declaran conocer las instrucciones impartidas por el coordinador de seguridad y salud y los acuerdos adoptados para coordinar las actividades en obra, comprometiéndose a ponerlas en práctica en los términos establecidos en el presente documento.

Posteriormente, y en cumplimiento del apartado i) del artículo 15.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 31/1995, dichas empresas deberán transmitir esta información a los trabajadores de sus empresas que vayan a permanecer en la obra.

El jefe de obra del contratista,
Construcciones Baldó 2003 S.L.

El recurso preventivo del contratista,
Construcciones Baldó 2003 S.L.

Fdo. D. Antonio Sánchez Griñan

Fdo. D. Juan Antonio Gómez Serrano

El encargado de seguridad y salud de,
Construcciones Marlen

El encargado de seguridad y salud de,
Yesos Almarpi

Fdo. D. David Marcial Martínez García

Fdo. D. Alfredo Martínez Pineda



El coordinador de seguridad y salud,

Fdo. D. Juan Villaescusa Saavedra



SOLAPAMIENTO DE GRUAS TORRE

ASISTENTES

D. José Manuel Baldó Lidón	jefe de obra del contratista CONSTRUCCIONES BALDÓ 2003 S.L.
D. Juan Antonio Gómez Serrano	recurso preventivo del contratista CONSTRUCCIONES BALDÓ 2003 S.L.
D. David Marcial Martínez García	encargado de seguridad y salud de la empresa CONSTRUCCIONES MARLEN
D.	encargado de seguridad y salud de la empresa MAKROTERRA PROYECTOS
D. Joaquín Fulgencio Gutiérrez	operador de la grúa torre nº1
D. José María Guinea Ben	operador de la grúa torre nº2
D. Juan Villaescusa Saavedra	coordinador de seguridad y salud

1. ANTECEDENTES

Se mantiene la presente reunión, con la intención de coordinar las actividades empresariales, que de manera simultánea se puedan desarrollar en la obra citada en el encabezamiento, cumpliendo también así con lo establecido en el R.D. 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales.

Se cumple de esta manera con algunas de las obligaciones del coordinador de seguridad y salud que suscribe, concretamente con las incluidas en los apartados a) y d) del artículo 9 del R.D. 1627/1997.

Con motivo de la instalación y uso en la obra de referencia, de DOS grúas torre, para la ejecución de misma, se hace necesario establecer los medios de coordinación oportunos para evitar los posibles riesgos que por utilización simultánea de ambas grúas pudieran originarse.

Esta necesidad está basada en lo indicado por una parte en el R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, que en su Anexo II, parte III, apartado 2.a indica:

"Si dos o más equipos de trabajo para la elevación de cargas no guiadas se instalan o se montan en un lugar de trabajo de manera que sus campos de acción se solapan, deberán adoptarse medidas adecuadas para evitar las colisiones entre las cargas o los elementos de los propios equipos".

Por otra parte, el R.D. 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria "MIE-AEM-2", del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a grúas torre para obras, establece en su artículo 5.3 la necesaria aplicación de la norma UNE 58-101-92, parte 2.



Esta norma, establece en su apartado 4.1: *“En el caso de grúas que trabajen una por encima de otra, se adoptarán medidas eficaces para evitar que el cable de elevación de la carga de la grúa más alta colisione con cualquier elemento de la más baja”*.

De forma previa a la celebración de esta reunión, se ha consultado por el coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución, tanto con el recurso preventivo del contratista, **D. Juan Antonio Gómez Serrano**, como con el ingeniero redactor de ambos proyectos de instalación de las grúas torre, D. _____, para recabar información respecto de si durante el montaje de la 2ª grúa se ha establecido sobre ella algún tipo de limitación de alcance o giro.

2. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO Y DE LA PRESENTE REUNIÓN

Como hemos indicado anteriormente, se prevé la utilización simultánea de las grúas torre instaladas en obra, una ya instalada en el solar donde se llevan a cabo las diferentes fases de los bloques y otra que se va a instalar en la obra colindante, del mismo promotor que la del objeto de estudio, por lo que se estima conveniente por el coordinador de seguridad y salud, y puesto que de forma previa no se han adoptado medidas preventivas para evitar los riesgos que supone el solape entre ambas grúas, establecer un protocolo de actuación para los operadores de ambas máquinas, puesto que existe una zona de interferencia entre ambas.

Dicho procedimiento ha de servir para que los operadores de ambas grúas lo pongan en práctica y así evitar los riesgos que se pudieran originar como consecuencia del solape de ambas flechas o plumas.

La presente reunión tiene como finalidad informar a ambos operadores y al recurso preventivo del citado procedimiento, incluido también en el plan de seguridad y salud, y de la limitación efectuada sobre la longitud de alcance de la grúa nº2, con número de fabricación 3085/05, indicado anteriormente, y de obtener de ellos un compromiso de cumplimiento del mismo.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

En primer lugar, se establecen como base al resto de información, los siguientes aspectos:

- a) La grúa principal y la secundaria, es decir, qué grúa es la que tiene prioridad a la hora de realizar maniobras. En este sentido, la grúa principal será la primera instalada, situada en la el solar donde se están realizando las diferentes fases de obra, ya que el otro solar se encuentra en proceso de movimiento de tierras y cimentación y es totalmente independiente del descrito anteriormente.
- b) Nombramiento del guista principal y secundario, los cuales tendrán contacto y comunicación a diario para planificar las maniobras a realizar, con el fin de organizar los trabajos en la zona de interferencia y poder coordinar los servicios a obra sin ningún tipo de incidencia.

Ninguno de los dos operadores podrá ocupar la zona de interferencia sin comunicarlo previamente al otro operador y sólo podrá ocuparla si éste último da su conformidad. Cuando



se trabaje sobre la zona de interferencia, ambos operadores tendrán perfecta visibilidad sobre las plumas o flechas de ambas grúas, independientemente de que exista comunicación continua y directa entre ellos.

En el caso de que una grúa tenga que trabajar en la zona de interferencia, la grúa que con ella interfiera, no podrá ser abandonada por su operador hasta que los trabajos de la primera en esta zona finalicen, a menos que recoja el carro y al ponerla en veleta no interfiera con ésta.

Ambos operadores son informados del presente protocolo y de la zona de interferencia que figura en el plano que se acompaña, entregándoseles copia del presente documento.

4. IDENTIFICACIÓN DE GRÚAS TORRE Y OPERADORES DE LAS MISMAS

Grúa nº1: 3085/05 D. Joaquín Fulgencio Gutiérrez, D.N.I.

Grúa nº2: 2046/04 D. José María Guinea Ben, D.N.I.

5. ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

La grúa nº1, instalada en el núcleo central de la urbanización de la 1ª fase de una obra de 10 bloques (145 viviendas) tiene prioridad sobre la grúa nº2, instalada en la obra anexa del mismo promotor.

6. MEDIDAS ALTERNATIVAS AL PROTOCOLO

En caso de que este sistema pudiese ocasionar accidentes en obra por solapamiento de las grúas, se considerará la posibilidad de dotar a ambas máquinas de dispositivos que permiten seguir la evolución de las grúas en la zona de interferencia. Las características de estos dispositivos son las siguientes:

- Controlan permanentemente los movimientos de las grúas (trayectoria, dirección y velocidad).
- Informan a los operadores de la situación de las grúas y de las situaciones peligrosas.
- Pueden parar las grúas ante actuaciones no procedentes por parte de los operadores.

Se configuran como un conjunto de captadores de movimientos, cuya información se remite en tiempo real a un equipo de tratamiento de datos que, con la programación adecuada, gestiona el funcionamiento de las grúas, evitando las situaciones de peligro, de tal manera que las grúas pueden operar simultáneamente en la denominada zona de interferencia, siempre que entre las mismas no se sobrepase una distancia mínima de seguridad.



7. RUEGOS Y PREGUNTAS

[Empty box for requests and questions]

El jefe de obra del contratista,
Construcciones Baldó 2003 S.L.

El recurso preventivo del contratista,
Construcciones Baldó 2003 S.L.

Fdo. D. Antonio Sánchez Griñan

Fdo. D. Juan Antonio Gómez Serrano

El encargado de seguridad y salud de,
Construcciones Marfen

El encargado de seguridad y salud de,
Makroterra Proyectos

Fdo. D. David Marcial Martínez García

Fdo.

El operador de la grúa nº1,

El operador de la grúa nº2,

Fdo. D. Joaquín Fulgencio Gutiérrez,

Fdo. D. José María Guinea Ben,



El coordinador de seguridad y salud,

Fdo. D. Juan Villaescusa Saavedra



1.12 DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA SUBCONTRATISTA

Empresa Subcontratista: **CONSTRUCCIONES MARLEN**

D. Juan Antonio Gómez Serrano	recurso preventivo del contratista
D. David Marcial Martínez García	gerente o administrador de CONSTRUCCIONES MARLEN
D. David Marcial Martínez García	encargado de seguridad y salud de CONSTRUCCIONES MARLEN

D. David Marcial Martínez García, en calidad de gerente o administrador de la empresa subcontratista CONSTRUCCIONES MARLEN, con C.I.F. _____ y domicilio en _____, mediante el presente documento, designa como encargado de seguridad y salud de su empresa, para la obra referida en el encabezamiento, a **D. David Marcial Martínez García**, con D.N.I. nº _____

y formación en materia preventiva, para cumplir con las funciones que se pretenden y de las que a continuación se le informa:

- ☞ Formar parte de la relación de interlocutores de la obra, es decir, pertenecer al grupo de trabajadores que deben asistir y participar en las reuniones para coordinar actividades en la misma, así como recibir instrucciones del recurso preventivo o del coordinador de seguridad y salud en su caso.
- ☞ Mantener comunicación permanente, tanto con el recurso preventivo, como con el resto de encargados de seguridad y salud, de forma que se intercambie información de forma recíproca en cuanto a la presencia de los trabajadores en distintas zonas de la obra, o respecto de riesgos que unas empresas puedan generar a otras con motivo de sus trabajos.
- ☞ Informar a la empresa contratista, con antelación suficiente, de la posible incorporación a obra de un nuevo trabajador, para proceder por ésta a la autorización de su acceso a la misma.
- ☞ De forma consensuada y coordinada con el gerente o administrador de su empresa y en cumplimiento del apartado i) del artículo 15.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 31/1995, dar las debidas instrucciones a los trabajadores, concretamente las que se van a recibir en la reunión a celebrar a continuación y por supuesto referidas a la obra objeto de este documento.
- ☞ Vigilará que sólo los trabajadores autorizados por su empresa al manejo de máquinas, medios auxiliares o equipos de trabajo, hacen uso de éstos.



- Poner en práctica los principios de la acción preventiva, indicados en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Las acciones necesarias se basan en la aplicación de las siguientes medidas organizativas:
- El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
 - La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
 - La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.
 - El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
 - La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
 - La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
 - El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
 - La adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
 - La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos que puedan concurrir en obra durante su presencia en la misma.
 - Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o en las inmediaciones de ésta.
- Cumplir y hacer que el resto de trabajadores de su empresa que intervengan en esta obra cumplan, lo indicado en el plan de seguridad y salud, entendiéndolo el coordinador de seguridad y salud, que su empresa ha recibido copia del mismo y que en cumplimiento de lo establecido en el apartado i) del artículo 15.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 31/1995, los trabajadores que intervengan en la presente obra han debido recibir las instrucciones precisas.
- Comunicará tanto al recurso preventivo del contratista, como al coordinador de seguridad y salud, de la forma más inmediata posible, cualquier incidente, accidente o situación de emergencia que se pudiera producir en la obra, ya sea concerniente a su propia empresa o al resto de las concurrentes.



**El recurso preventivo del
contratista,**

Construcciones Baldó 2003 S.L

El gerente o administrador,

Construcciones Baldó 2003 S.L

**El encargado de seguridad y
salud,**

Construcciones Marlen

Conocedor de la designación

Fdo. **D. Juan Antonio Gómez
Serrano**

Designando al trabajador

Fdo. **D. David Marcial Martínez
García**

Aceptando la designación

Fdo. **D. David Marcial Martínez
García**



1.13 REUNIÓN POR INICIO DE TRABAJOS EN OBRA DE EMPRESA SUBCONTRATISTA

Empresa Subcontratista: CONSTRUCCIONES MARLEN

ASISTENTES

D. José Manuel Baldó Lidón	jefe de obra del contratista
D. Juan Antonio Gómez Serrano	recurso preventivo del contratista
D. David Marcial Martínez García	encargado de seguridad y salud de CONSTRUCCIONES MARLEN
D. Juan Villaescusa Saavedra	coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución

1. ANTECEDENTES

Se mantiene la presente reunión con la intención de informar e impartir instrucciones al contratista y a la empresa subcontratista que inicia trabajos en obra, sobre los riesgos específicos de la misma y de sus trabajos en ésta, las medidas preventivas encaminadas a eliminar o reducir dichos riesgos, los equipos de protección individual a emplear y las medidas de emergencia que se deben poner en práctica en caso de que en obra surja tal situación, todo ello a través del contenido del plan de seguridad y salud, según lo indicado en el artículo 8 y disposición adicional primera del R.D. 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales.

Se cumple de esta manera con las obligaciones del coordinador de seguridad y salud que suscribe, concretamente con las incluidas en los apartados a) y d) del artículo 9 del R.D. 1627/1997, cuando indican por un lado, que debe coordinar la aplicación de los principios generales de protección y de seguridad al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases que vayan a desarrollarse simultáneamente o sucesivamente y por otro, que éste debe organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Inicia trabajos en la obra la empresa CONSTRUCCIONES MARLEN, que va a realizar las tareas de ALBAÑILERÍA. En el momento de celebrar la presente reunión, la obra se encuentra con la fase de estructura terminada, habiéndose retirado ya todos los encofrados, quedando todavía algún apuntalamiento puntual. La primera fase será el replanteo de fachada y ejecución de la tabiquería exterior en planta baja, siguiendo un orden ascendente. Posteriormente y una vez concluida la fachada, se realizará la tabiquería interior.



2. DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGAN:

	SI	NO
Evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva	X	
Formación e información en materia preventiva a los trabajadores	X	
Justificante de entrega de los EPI`s	X	
Vigilancia de la salud	X	
Documentación de maquinaria, marcado CE, manual de instrucciones, declaración de conformidad	X	
Autorización de uso de maquinaria	X	
Acta de nombramiento de responsable de S y S	X	

3. INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD:

- EN EL USO DE MATERIALES DE ALBAÑILERÍA:

Se informa tanto a la empresa contratista, como a la empresa subcontratista, de los materiales contemplados en el proyecto de ejecución material. De esta manera, se dará cumplimiento al apartado b) del artículo 10 del R.D. 1627/1997, que hace mención al mantenimiento, control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra.

Considerando que el usuario, en este caso el subcontratista, tiene el control directo sobre el uso de los materiales de albañilería y de sus aplicaciones y posibilidades, es responsabilidad del mismo y de su personal, verificar y garantizar que todo sea conforme a los requisitos necesarios de seguridad.

No está autorizado bajo ningún concepto a sustituir los materiales contemplados en el proyecto de ejecución salvo petición y autorización puntual. Además, la empresa encargada de la ejecución de la albañilería garantizará que los materiales, las piezas y accesorios empleados son originales de dichos fabricantes y que los trabajadores que realicen esos trabajos han recibido información al respecto de los mismos.



- EN LA EJECUCIÓN DE LA ALBAÑILERIA

Se informa a la empresa subcontratista sobre los riesgos propios en la obra de referencia, incluidos en la parte correspondiente del plan de seguridad y salud de la obra, haciendo especial hincapié en las caídas de operarios al mismo y a distinto nivel, caída de objetos a niveles inferiores, golpes y cortes con objetos y herramientas manuales, sobre-esfuerzos, cortes y heridas durante la manipulación de los distintos materiales de uso, contactos eléctricos directos e indirectos, riesgos derivados de imprecisiones y falta de formación.

No serán necesarios equipos de protección colectiva en planta baja para la ejecución de la albañilería, ya que no se supera una altura libre de caída mayor de 2,00 m.

En planta primera, tal y como se contempla en el la parte correspondiente del plan de seguridad y salud de la obra, será necesaria la instalación de redes verticales tipo V, las denominadas tipo Horca, que irán unidas al forjado a través de cuerda perimetral mediante ganchos metálicos embebidos en el forjado separados entre sí un máximo de 50 cm. Los mástiles estarán separados entre sí a una distancia máxima de 5 m.

En planta superior, no será necesaria la instalación de redes perimetrales, ya que no se supera una altura libre de caída mayor de 6 m. En cualquier caso, será necesaria la colocación de barandilla de protección perimetral de como mínimo 90 cm, con rodapié de mínimo 15 cm de altura para evitar la caída de objetos a distinto nivel, listón intermedio y borde superior.

En lo relativo a huecos interiores y pasos de escalera, se protegerán mediante los sistemas previstos en el plan de seguridad y salud

En todo caso, para el montaje, traslado, desmontaje y uso de cualquiera de estos elementos, se estará a lo dispuesto sobre ellos en el plan de seguridad y salud de la obra. Es primordial el uso de sistema anti-caídas durante todas las operaciones de carga y descarga de materiales sobre cualquier borde de forjado, así como, en los trabajos de colocación y retirada de sistemas de protección colectiva.

Para el uso de estos sistemas anti-caídas, se hace indispensable la disposición de puntos de anclaje normalizados, atornillados a pilares de la estructura u otros elementos macizos de hormigón, o disposición de líneas de vida horizontales y provisionales.

Se repasan los distintos equipos de protección individual a emplear por los trabajadores.

El plan de seguridad y salud también incluye un plan de emergencia y evacuación, en el que se marcan las directrices a llevar a cabo en obra en caso de que se produzca tal situación. En él se marcan, las instrucciones a poner en práctica en obra en caso de detectar cualquiera de las situaciones o de que ocurra un accidente, que se repasan durante la presente reunión, indicando quiénes son las personas a las que hay que dar aviso:

- | | | |
|---|---------------------|----------|
| 1. D. Antonio Sanchez Griñan | Jefe de obra. | Teléfono |
| 2. D. Juan Antonio Gómez Serrano | Recurso preventivo. | Teléfono |

En principio y puesto que los trabajos de acabado interior no se iniciarán en tanto en cuanto no finalice la albañilería, no se consideran interferencias por concurrencia de otras empresas.

Caso de que surja alguna interferencia absolutamente necesaria y no prevista en esta reunión, se avisará inmediatamente al recurso preventivo del contratista, **D. Juan Antonio Gómez Serrano**, para que a través de éste y de la intervención del coordinador de seguridad y salud en fase de



ejecución, se adopte cualquiera de los medios de coordinación a los que hace referencia el artículo 11 del R.D. 171/2004.

Puesto que la empresa contratista ha entregado al coordinador de seguridad y salud, la documentación preventiva correspondiente a esta subcontrata, queda autorizado por el coordinador el inicio de los trabajos de **albañilería**, advirtiéndolo a ambas empresas que sólo los trabajadores cuyos datos aparecen en el listado aportado, están autorizados a permanecer en esta obra y no otros que pudieran incorporarse después.

3. CONCLUSIONES

Mediante esta información y junto con la entrega por parte del contratista de la parte correspondiente del plan de seguridad y salud que afecta a sus trabajos, el subcontratista encargado de los mismos, ha quedado informado de cuáles son sus riesgos en esta obra, medidas preventivas a adoptar y equipos de protección individual a emplear, así como del procedimiento a llevar a cabo en caso de que en la misma surja una situación de emergencia: incendio, explosión, accidente laboral, etc.

En cumplimiento del apartado i) del artículo 15.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 31/1995, se indica a las empresas concurrentes que la información e instrucciones aquí recibidas deben ser transmitidas a los trabajadores de sus respectivas empresas que vayan a permanecer en la obra.

Los asistentes declaran conocer la repercusión de los asuntos tratados y las instrucciones impartidas por el coordinador de seguridad y salud, comprometiéndose a ponerlas en práctica en los términos establecidos en el presente documento.

El jefe de obra del contratista,

Construcciones Baldó 2003 S.L.

Fdo. D. Antonio Sanchez Griñan

El recurso preventivo del contratista,

Construcciones Baldó 2003 S.L.

Fdo. D. Juan Antonio Gómez Serrano

El encargado de seguridad y salud de,

Construcciones Marlen

Fdo. D. David Marcial Martínez García

El coordinador de seguridad y salud,

Fdo. D. Juan Villaescusa Saavedra



Empresa Subcontratista: YESOS ALMARPI

ASISTENTES

D. José Manuel Baldó Lidón	jefe de obra del contratista
D. Juan Antonio Gómez Serrano	recurso preventivo del contratista
D. Alfredo Martínez Pineda	encargado de seguridad y salud de YESOS ALMARPI
D. Juan Villaescusa Saavedra	coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución

1. ANTECEDENTES

Se mantiene la presente reunión con la intención de informar e impartir instrucciones al contratista y a la empresa subcontratista que inicia trabajos en obra, sobre los riesgos específicos de la misma y de sus trabajos en ésta, las medidas preventivas encaminadas a eliminar o reducir dichos riesgos, los equipos de protección individual a emplear y las medidas de emergencia que se deben poner en práctica en caso de que en obra surja tal situación, todo ello a través del contenido del plan de seguridad y salud, según lo indicado en el artículo 8 y disposición adicional primera del R.D. 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales.

Se cumple de esta manera, con las obligaciones del coordinador de seguridad y salud que suscribe, concretamente con las incluidas en los apartados a) y d) del artículo 9 del R.D. 1627/1997, cuando indican por un lado que debe coordinar la aplicación de los principios generales de protección y de seguridad al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases que vayan a desarrollarse simultáneamente o sucesivamente y por otro, que éste debe organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Inicia trabajos en la obra la empresa YESOS ALMARPI, que va a realizar las tareas de revestimientos de yesos en paramentos horizontales y verticales. En el momento de celebrar la presente reunión, la obra se encuentra con la fase de albañilería de cerramientos y tabiquería finalizados y con la fase inicial de instalaciones de electricidad, fontanería y calefacción ya realizados. Se prevé que comiencen los trabajos en el bloque de *fase de acabados interiores*.



2. DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGAN:

	SI	NO
Evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva	X	
Formación e información en materia preventiva a los trabajadores	X	
Justificante de entrega de los EPI`s	X	
Vigilancia de la salud	X	
Documentación de maquinaria, marcado CE, manual de instrucciones, declaración de conformidad	X	
Autorización de uso de maquinaria	X	
Acta de nombramiento de responsable de S y S	X	

3. INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD:

- EN LA EJECUCIÓN DE LOS REVESTIMIENTOS

Se informa a la empresa subcontratista sobre los riesgos propios en la obra de referencia, incluidos en la parte correspondiente del plan de seguridad y salud de la obra, , haciendo especial hincapié en las caídas de operarios al mismo y a distinto nivel, caídas de objetos a niveles inferiores, golpes y cortes con objetos y herramientas manuales, dermatosis por contactos con pastas de yeso, proyección de partículas o yeso de proyección en los ojos, sobre-esfuerzos, electrocución por contactos eléctricos con mangueras o al conectar la máquina, atrapamiento en la máquina de proyectar al verter los sacos de yeso y riesgos derivados de imprecisiones o falta de formación.

Asimismo, se informa a la empresa de las medidas preventivas incluidas en el plan de seguridad y salud, de cara a evitar o minimizar dichos riesgos en lo referido principalmente al uso de andamios, herramientas de mano y conexión eléctrica de máquinas, prestando especial atención a la protección de todos los huecos de fachada de las estancias en las que se esté aplicando el yeso, de cara a evitar el riesgo de caída a distinto nivel, bien con refuerzo en el pre-marco de la carpintería, bien con disposición de red vertical en el hueco.

Se indican los equipos de protección individual a emplear por los trabajadores en cada caso concreto. Se reitera la necesidad de que, en el caso de que se realicen trabajos por encima del nivel de las protecciones colocadas y en puntos donde los trabajadores no dispongan de



protección colectiva, los operarios se sujeten mediante sistemas anti-caídas a puntos de anclaje o líneas de vida.

Además, se da información a la empresa de las medidas preventivas incluidas en el plan de seguridad, de cara a evitar o minimizar dichos riesgos en lo referente principalmente al uso de escaleras de mano, soplete y conexión eléctrica de maquinaria.

El plan de seguridad y salud también incluye un plan de emergencia y evacuación, en el que se marcan las directrices a llevar a cabo en obra en caso de que se produzca tal situación. En él se marcan las instrucciones a poner en práctica en obra en caso de detectar cualquiera de las situaciones o de que ocurra un accidente, que se repasan durante la presente reunión, indicando quiénes son las personas a las que hay que dar aviso:

- | | | |
|---|---------------------|----------|
| 1. D. José Manuel Baldó Lidón | Jefe de obra. | Teléfono |
| 2. D. Juan Antonio Gómez Serrano | Recurso preventivo. | Teléfono |

Al inicio de los trabajos, se consideran interferencias por concurrencia con otras empresas, en concreto con los trabajos de **aplacados interiores**, por lo que se realiza reunión con las empresas que concurren para el control y seguimiento de las medidas preventivas.

Caso de que surja alguna interferencia absolutamente necesaria y no prevista en esta reunión, se avisará inmediatamente al recurso preventivo del contratista, **D. Juan Antonio Gómez Serrano**, para que a través de éste y de la intervención del coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución, se adopte cualquiera de los medios de coordinación a los que hace referencia el artículo 11 del R.D. 171/2004.

Puesto que la empresa contratista ha entregado al coordinador de seguridad y salud, la documentación preventiva correspondiente a esta subcontrata, queda autorizado por el coordinador el inicio de los trabajos de **revestimientos de yeso**, advirtiéndolo a ambas empresas que sólo los trabajadores cuyos datos aparecen en el listado aportado, están autorizados a permanecer en esta obra y no otros que pudieran incorporarse después.

4. CONCLUSIONES

Mediante esta información y junto con la entrega por parte del contratista de la parte correspondiente del plan de seguridad y salud que afecta a sus trabajos, el subcontratista encargado de los mismos ha quedado informado de cuáles son sus riesgos en esta obra, medidas preventivas a adoptar y equipos de protección individual a emplear, así como del procedimiento a llevar a cabo en caso de que en la misma surja una situación de emergencia: incendio, explosión, accidente laboral, etc.

En cumplimiento del apartado i) del artículo 15.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 31/1995, se indica a las empresas concurrentes que la información e instrucciones aquí recibidas, deben ser transmitidas a los trabajadores de sus respectivas empresas que vayan a permanecer en la obra.



Los asistentes declaran conocer la repercusión de los asuntos tratados y las instrucciones impartidas por el coordinador de seguridad y salud, comprometiéndose a ponerlas en práctica en los términos establecidos en el presente documento.

El jefe de obra del contratista,

Construcciones Baldó 2003 S.L.

El recurso preventivo del contratista,

Construcciones Baldó 2003 S.L.

Fdo. D. José Manuel Baldó Lidón

Fdo. D. Juan Antonio Gómez Serrano

El encargado de seguridad y salud de,

Yesos Almarpi

El coordinador de seguridad y salud,

Fdo. D. Alfredo Martínez Pineda

Fdo. D. Juan Villaescusa Saavedra



1.14 CONTROL DOCUMENTAL DE EMPRESAS SUBCONTRATISTAS Y/O TRABAJADORES AUTÓNOMOS INTERVINIENTES EN OBRA

DOCUMENTACIÓN EMPRESAS SUBCONTRATISTAS y/o TRABAJADORES AUTÓNOMOS	Construcciones Marlen	Yesos Almarpi	Subcontrata 3	Subcontrata 4	Subcontrata 5	T. autónomo 1	T. autónomo 2	T. autónomo 3	T. autónomo 4	T. autónomo 5
Certificado emitido por la empresa, sellado y debidamente firmado por su gerente, mediante el que se acredita el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, según modelo.	SI	SI								
Evaluación de riesgos de la empresa	SI	SI								
Planificación de la acción preventiva	SI	SI								
Documentación máquinas a emplear	SI	SI								
Autorización de uso de las máquinas a utilizar	SI	SI								
Autorización de uso de la grúa torre	SI	NO								
Carné de operador de la grúa torre	SI	NO								
Formación específica en el uso de máquinas	SI	SI								
Acta entrega por el contratista del PSS a empresa	SI	SI								
Acta nombramiento encargado de seguridad	SI	SI								

El coordinador de seguridad y salud,

Fdo. D. Juan Villaescusa Saavedra



1.16 CERTIFICADO FINAL DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Con motivo de la emisión y visado del correspondiente certificado final de la obra arriba referida, doy por finalizada mi intervención profesional en la misma y correspondiente a la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra; de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y por tanto, solicito del colegio profesional al que pertenezco, sea tramitado el cierre de su expediente.

Las obras de construcción correspondientes al proyecto de las mismas, se dan por concluidas, emitiéndose el certificado final de obra con fecha _____ y del que se adjunta copia. Fecha ésta en la que por tanto, doy por concluida mi intervención profesional. Podrían realizarse trabajos de repasos, decoración y ornato de lo ya existente y los de suministro, montaje, reparación o sustitución de elementos auxiliares y/o complementarios, ajenos a la propia construcción y fuera por tanto del proyecto vigente, como lámparas, señalización, mamparas, amueblamiento, ajardinamiento, estanterías, revestimientos textiles, maquinaria de climatización y similares.

La protección de los trabajadores que realicen los trabajos antes reseñados, ajenos a la construcción y fuera del proyecto, deberá ajustarse a la normativa de prevención de riesgos laborales que les sea de aplicación.

Lo que firmo y certifico en _____, a los efectos oportunos y en la fecha arriba indicada,

El coordinador de seguridad y salud,

Fdo. **D. Juan Villaescusa Saavedra**



4. CONCLUSIONES

Una vez terminado este trabajo de campo, he podido comprobar la dificultad y el laborioso proceso que se tiene que llevar a cabo para gestionar correctamente la coordinación de la seguridad y salud en la obra, desde que se pone el primer pie en la obra, hasta que se conciertan las reuniones con las distintas empresas intervinientes, pasando por todas las indicaciones y anotaciones precisas para que todo esto se desarrolle de la manera correcta y lo más segura posible.

Me ha permitido estar en contacto con la obra, ya que desde que terminé mi formación académica, no había podido desempeñar a este nivel las funciones de coordinador en una obra de estas características, con diversidad de empresas intervinientes, concurrencia de actividades, simultaneidad de maquinaria y personal al cargo.

De esta manera he podido comprobar cual ha sido el procedimiento óptimo para desarrollar el control de la obra, y con estas premisas, poder elaborar una guía donde queden recogidos todos los documentos necesarios para el correcto funcionamiento de una obra de construcción en todos sus niveles.



5. BIBLIOGRAFÍA, NORMATIVA Y ENLACES DE INTERÉS

↪ BIBLIOGRAFÍA

- ESPINOSA GUTIÉRREZ, Fernando. “Consejos y documentos para coordinar la seguridad de una obra”. 1ª Edición. Murcia. 2012. ISBN 978-84-616-0803-4.
- Col·legi d'Aparelladors, Arquitectes tècnics i Enginyers d'Edificació de Barcelona. “Guía básica para la coordinación de seguridad y salud en construcción”. Edita: Consejo General de la Arquitectura Técnica de España
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. “Seguridad en el Trabajo”. Edición 2011. I.S.B.N.: 978-84-7425-790-8

↪ NORMATIVA

- Ley 31/1995, de 8 noviembre. *Regula la Prevención de Riesgos Laborales*
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. *Aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención*
- Real Decreto 1993/1995, de 7 diciembre. *Aprueba el Reglamento sobre la colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social*
- Real Decreto 688/2005, de 10 junio. *Regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como servicio de prevención ajeno*
- Real Decreto 485/1997, de 14 abril. *Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo*
- Real Decreto 486/1997, de 14 abril. *Establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.*
- Orden TIN/1071/2010, de 27 abril. *Requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo*
- Real Decreto 487/1997, de 14 abril. *Establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores*
- Real Decreto 773/1997, de 30 mayo. *Establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo*
- Real Decreto 1215/1997, de 18 julio. *Establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo*



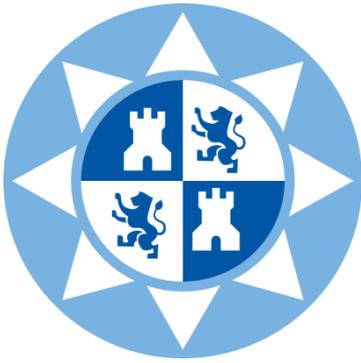
- Real Decreto 171/2004, de 30 enero. *Desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales*
- Ley 42/1997, de 14 noviembre. *Ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social*
- Real Decreto 597/2007, de 4 mayo. *Publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales*
- Real Decreto 1627/1997. De 24 octubre. *Establece las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en la obras de construcción*
- Ley 32/2006, de 18 octubre. *Ley reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción*
- Real Decreto 1109/2007, de 24 agosto, *por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción*
- Real Decreto 614/2001. De 8 junio. *Disposiciones mínimas para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores frente al riesgo eléctrico*
- Real Decreto 396/2006, de 31 marzo, *por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.*
- Real Decreto 286/2006, de 10 marzo, *sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido*
- Real Decreto 1311/2005, de 4 noviembre, *sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas*
- Real Decreto 1801/2003, de 26 diciembre, *sobre seguridad general de los productos*
- Real Decreto 1299/2006, de 10 noviembre, *por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro*
- Ley 20/2007, de 11 julio. *Del Estatuto del trabajador autónomo*
- Real Decreto 2177/2004, de 12 noviembre, *por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.*
- V Convenio General del Sector de la Construcción
- Real Decreto 2291/1985, de 8 noviembre, *por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos*
- Real Decreto 836/2003, de 27 junio, *por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica complementaria "MIE-AEM-2" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones*



- Norma UNE-EN 131-1:1994. Escaleras. Terminología, tipos y dimensiones funcionales.
- Norma UNE-EN 13374:2004. Sistemas provisionales de protección de borde. Especificaciones del producto, métodos de ensayo.
- Norma UNE-EN 1263:2004. Redes de Seguridad
- Norma UNE-EN 1281-1:2005. Equipamiento para trabajos temporales de obra. Parte 1: Andamios. Requisitos de comportamiento y diseño general
- Norma UNE-EN 353:2002. Equipos de protección frente a caídas de altura
- Norma UNE-EN 360:2002. Equipos de protección individual contra caídas de altura. Dispositivos anticaídas retráctiles.
- Norma UNE- EN 795:2012. Equipos de protección individual contra caídas. Dispositivos de anclaje
- Norma UNE-EN 58-101:1992. Grúas torre

↻ ENLACES DE INTERÉS

- <http://www.coatmu.es>
- <http://www.insht.es> y sus NTP
- <http://www.navarra.es> y su Instituto Navarro de Seguridad Laboral
- <http://www.fundacionlaboral.org>
- <http://www.coordinador-de-seguridad.com>



MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



Guía para la coordinación de la Seguridad y Salud en Obras de Construcción

RAMÓN DE PACO GABARRÓN

Proyecto Fin de Máster

DIRECTOR: JAVIER AUGUSTO DOMÍNGUEZ ALCOBA

CARTAGENA, 2013



MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



EL LIBRO DEL COORDINADOR



1. EL LIBRO DEL COORDINADOR

- 1.1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS AGENTES INTERVINIENTES
- 1.2 REUNIÓN PREVIA AL COMIENZO DE LA OBRA
- 1.3 REUNIÓN INICIAL CON LA EMPRESA CONTRATISTA
- 1.4 ACTA DE DESIGNACIÓN DE RECURSO PREVENTIVO DE LA EMPRESA CONTRATISTA
- 1.5 RELACIÓN DE INTERLOCUTORES EN MATERIA PREVENTIVA
- 1.6 LISTA PARA LA REVISIÓN DE CONTENIDOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD
 - 1.6.1 NUEVA PLANTA
 - 1.6.2 AMPLIACIÓN
- 1.7 MEDIDAS ALTERNATIVAS AL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
- 1.8 ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD
- 1.9 ENTREGA DEL LIBRO DE INCIDENCIAS AL CONTRATISTA
- 1.10 CONVOCATORIA A REUNIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
- 1.11 REUNIÓN PARA COORDINAR ACTIVIDADES EN LA OBRA
- 1.12 DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA SUBCONTRATISTA
- 1.13 REUNIÓN POR INICIO DE TRABAJOS EN OBRA DE EMPRESA SUBCONTRATISTA
- 1.14 CONTROL DOCUMENTAL DE EMPRESAS SUBCONTRATISTAS Y/O TRABAJADORES AUTÓNOMOS INTERVINIENTES EN OBRA
- 1.15 INFORME INTERNO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE
- 1.16 CERTIFICADO FINAL DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD



1.1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS AGENTES INTERVINIENTES

PROMOTOR		
Razón social		C.I.F.
Representante		D.N.I.
Dirección		
Datos de contacto	Teléfono	Fax
	E-mail	

DIRECTOR DE OBRA		
Razón social		C.I.F.
Representante		D.N.I.
Dirección		
Datos de contacto	Teléfono	Fax
	E-mail	

DIRECTOR DE EJECUCIÓN MATERIAL		
Razón social		C.I.F.
Representante		D.N.I.
Dirección		
Datos de contacto	Teléfono	Fax
	E-mail	

REDACTOR DEL ESTUDIO o ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD y SALUD		
Razón social		C.I.F.
Representante		D.N.I.
Dirección		
Datos de contacto	Teléfono	Fax
	E-mail	



PROYECTISTA		
Razón social		C.I.F.
Representante		D.N.I.
Dirección		
Datos de contacto	Teléfono	Fax
	E-mail	

CONTRATISTA		
Razón social		C.I.F.
Representante		D.N.I.
Dirección		
Datos de contacto	Teléfono	Fax
	E-mail	
Servicio de prevención		
Redactor del plan de seguridad y salud		
Número de subcontratas previsto		
Nombre y contactos del jefe de obra		
Nombre y teléfono del encargado de obra		
Nombre y teléfono del recurso preventivo		



1.2 REUNIÓN PREVIA AL COMIENZO DE LA OBRA

ASISTENTES

- D. gerente y administrador del promotor
- D. director de obra
- D. director de ejecución de la obra
- D. coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución

1. ANTECEDENTES

El técnico que suscribe, en su condición de coordinador de seguridad y salud de la obra referida en el encabezamiento, contratado por el promotor que asimismo ha quedado identificado, ha convocado la presente reunión con la intención de sentar las bases de su actuación durante la ejecución de la obra indicada y que tanto el citado promotor, como la dirección facultativa sean conscientes y conocedores de qué líneas de trabajo se mantendrán en materia de coordinación de actividades durante el transcurso de la misma.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Procedimiento de gestión a llevar a cabo por el coordinador de seguridad y salud.
2. Propuesta del coordinador de seguridad y salud al director de obra.
3. Información al promotor de en qué situaciones adquiere la condición de contratista.
4. Ruegos y preguntas.
5. Conclusiones.

3. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN A LLEVAR A CABO POR EL COORDINADOR DE SEGURIDAD

Se expone por parte del coordinador de seguridad y salud, el procedimiento de trabajo que seguirá para desempeñar sus funciones durante el transcurso de los trabajos y conforme al Art. 9 del R.D. 1627/1997, indicando las reuniones de seguridad y salud que celebrará y el control documental que se realizará de la obra y de las empresas intervinientes en ésta.

4. PROPUESTA DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD AL DIRECTOR DE OBRA

Se aborda con la dirección facultativa un asunto que ha sido detectado por el coordinador de seguridad y salud durante la visita al solar, realizada previamente a esta reunión.

5. INFORMACIÓN AL PROMOTOR DE EN QUÉ SITUACIONES ADQUIERE LA CONDICIÓN DE CONTRATISTA



Asimismo, se informa al promotor, de que tiene posibilidad de adquirir la condición de contratista en las siguientes situaciones de contratación:

- a) Cuando realice alguna parte de la obra con sus propios trabajadores.
- b) Que gestione la obra con algún trabajador propio.
- c) Que contrate directamente alguna parte de la obra con trabajadores autónomos.

Se indica al promotor, que cuando haya formalizado el contrato con la empresa contratista de la obra, comunique este hecho al coordinador de seguridad y salud, de forma que éste pueda ponerse en contacto con la misma y coordinar la elaboración del plan de seguridad y salud y el inicio de los trabajos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

7. CONCLUSIONES

El promotor ha sido informado de las labores a llevar a cabo por el coordinador de seguridad y salud y también, de las situaciones en las que podría adquirir la condición de contratista.

El coordinador de seguridad y salud queda a la espera de la determinación por parte del director de obra, del sistema de excavación a ejecutar y qué procedimiento de trabajo deberá ser llevado a cabo, de forma que dicho sistema sea considerado por el contratista en el plan de seguridad y salud que ha de elaborar.

El promotor,

Nombre de la empresa

Fdo.

El director de obra,

Fdo.

El director de ejecución,

Fdo.

El coordinador de seguridad y salud,

Fdo.



1.3 REUNIÓN INICIAL CON LA EMPRESA CONTRATISTA

ASISTENTES

- D. gerente y administrador del contratista
- D. recurso preventivo del contratista
- D. coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución

1. ANTECEDENTES

El técnico que suscribe, en su condición de coordinador de seguridad y salud de la obra referida en el encabezamiento, contratado por el promotor que asimismo ha quedado identificado, ha convocado la presente reunión con la intención de sentar las bases de su actuación durante la ejecución de la obra indicada, impartiendo las primeras instrucciones al contratista, referidas a qué líneas de trabajo se mantendrán en materia de coordinación durante el transcurso de la misma y los requisitos que habrán de cumplir empresas, trabajadores autónomos, maquinaria, equipos de trabajo y medios auxiliares.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Elaboración de una relación de interlocutores en la obra.
2. Planificación de la coordinación.
3. Criterios de admisión de las empresas subcontratistas, trabajadores autónomos o personal de éstos.
4. Instrucciones a tener en cuenta para cada empresa que se incorpore a la obra.
5. Criterios de admisión de maquinaria, equipos de trabajo o medios auxiliares.
6. Instrucciones al contratista, del coordinador de seguridad y salud.
7. Documentación y dotación de elementos en la caseta de obra.
8. Observaciones, comentarios y conclusiones.

3. ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE INTERLOCUTORES EN OBRA

En aplicación del artículo 4 del R.D. 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales, que hace referencia al deber de cooperación aplicable a todas las empresas y trabajadores autónomos, cuando en número de dos o más, concurren en una misma obra y teniendo en consideración el deber de informarse recíprocamente sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en la misma, especialmente sobre los riesgos que puedan agravarse por la concurrencia de actividades y teniendo en cuenta además los artículos 24 y 28 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y con motivo de la actual concurrencia de empresas y/o trabajadores autónomos en nuestra obra y de cara a que todos colaboren en la aplicación de los principios de la acción preventiva, se elabora por el coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución la presente relación. Se justifica su finalidad en que la función de coordinación exige permanente contacto entre todos los encargados de seguridad, puesto que habrán de ponerse en marcha las instrucciones de trabajo de coordinación y las medidas adoptadas en las distintas reuniones. Además, serán necesarias comunicaciones verbales entre encargados de seguridad de distintas empresas y/o trabajadores autónomos, fijar reuniones periódicas, informar a cualquiera de las empresas de cualquier incidencia que se produjera en



la obra, así como cualquier acción o comentario que se enfoque y dirija a reducir los riesgos que pudiesen producirse debido a la concurrencia antes citada.

Esta relación, podrá ser ampliada o modificada cuantas veces sea necesario durante la ejecución de la obra. En el momento de celebrarse esta reunión, quedan establecidos como interlocutores en obra los siguientes:

D. _____, D.N.I. _____, N° teléfono: _____
Pertenece a la empresa

D. _____, D.N.I. _____, N° teléfono: _____
Pertenece a la empresa

4. PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN

El coordinador de seguridad y salud, pone en conocimiento del contratista los criterios a seguir, en los aspectos preventivos, así como cualquier otra medida tendente a complementar las medidas aprobadas en el PSS o a definir las, en caso de que no hubieran sido contempladas anteriormente. Se comentan, entre otros, los siguientes puntos:

- Obligación de tener el PSS aprobado antes del inicio de los trabajos en obra.
- No iniciar ningún trabajo o partida, así como no emplear un equipo de trabajo, máquina o medio auxiliar que no estén contemplados en el PSS, de manera que si así fuera, debe ser aprobado previamente por el coordinador el anexo o modificación correspondiente. Lo contrario supondría paralización automática de dicho trabajo y comunicación a la Autoridad Laboral a través de anotación en el libro de incidencias.
- El régimen de visitas del CSS a la obra será aleatorio, salvo en el caso de que el contratista requiera un día determinado de su presencia en obra. Normalmente dichas visitas se girarán por la mañana y serán con una periodicidad que irá en función del ritmo de los trabajos.
- Las distintas reuniones de seguridad a mantener se celebrarán en la propia obra y serán, en principio, por inicio de trabajos en obra de cada nueva empresa subcontratista y/o trabajador autónomo, y también de coordinación de actividades.

A ellas, están obligados a asistir al menos, el recurso preventivo y los encargados de seguridad y salud de las subcontratas y/o trabajadores autónomos convocados. De los asuntos tratados se levantará acta, que será firmada por triplicado por los asistentes.

- Existe obligación, por parte del contratista, de comunicar al coordinador de seguridad la existencia de un accidente de trabajo en obra y la elaboración del correspondiente informe de investigación por parte de la empresa a la que pertenece el accidentado.
- Existencia y uso en la caseta de obra, tanto del libro de incidencias, como del libro de subcontratación.
- Se informa a la empresa contratista del contenido del artículo 15 de la LPRL de los principios de la acción preventiva y del artículo 10 del R.D. 1627/1997 de principios aplicables durante la ejecución de la obra.
- Se avisará fehacientemente y de forma previa al comienzo de cada trabajo al coordinador de seguridad, para que éste, pueda desempeñar las labores que le son preceptivas por el RD. 1627/97.



5. CRITERIOS DE ADMISIÓN DE EMPRESAS SUBCONTRATISTAS, TRABAJADORES AUTÓNOMOS O PERSONAL DE ÉSTOS

Respecto de cada empresa subcontratista o trabajador autónomo que se incorpore a obra, el contratista debe entregar al CSS:

- ✎ Actas de entrega del PSS a dichas empresas o trabajadores autónomos.
- ✎ Actas de nombramiento de los encargados de seguridad y salud de cada subcontrata o trabajador autónomo.
- ✎ Certificado, debidamente firmado y sellado, en el que se indique el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos laborales en cuanto a reconocimientos médicos, formación, información, entrega de equipos de protección individual, existencia de servicio de prevención, etc. (según modelo).
- ✎ Autorizaciones de uso y manejo de la distinta maquinaria, medios auxiliares y equipos de trabajo en la obra (según modelo).
- ✎ Evaluación de riesgos y planificación preventiva.

6. INSTRUCCIONES A TENER EN CUENTA PARA CADA EMPRESA QUE SE INCORPORE A LA OBRA

Resulta necesario establecer con claridad que se generan riesgos que no pueden considerarse por el coordinador de seguridad y salud por depender exclusivamente del cumplimiento de las obligaciones de otros agentes. Éstos, se producen por actos y condiciones inseguros propiciados de manera voluntaria por trabajadores y empresarios, como pueden ser, la modificación de un procedimiento de trabajo o el incumplimiento de las instrucciones impartidas por el coordinador de seguridad y salud o el contratista.

Por otra parte, las empresas que se incorporen a la obra deben ser conocedoras de que los trabajadores que realicen las labores de encargados de seguridad y salud, deben permanecer siempre en ésta, pues son los responsables de transmitir a los trabajadores y poner en marcha las instrucciones y acuerdos que se traten, tanto en las reuniones por inicio de trabajos en obra, como en las de coordinación de actividades.

Deben vigilar que sólo los trabajadores con formación específica y adecuada, manejan la maquinaria correspondiente, así como que no se manipulan y modifican el estado final en el que otras empresas puedan dejar montadas protecciones colectivas, equipos de trabajo, máquinas, etc.

7. CRITERIOS DE ADMISIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE TRABAJO O MEDIOS AUXILIARES

Para que el coordinador de seguridad y salud admita la entrada en obra de maquinaria, equipos o medios auxiliares, con anterioridad al uso y manejo de éstos por los trabajadores, se habrá presentado la documentación correspondiente: marcado CE y declaración de conformidad, manual de instrucciones del fabricante, formación de los trabajadores en su manejo o montaje, certificado de montaje en caso de andamios, etc.

Asimismo, dichos elementos habrán de estar obligatoriamente incluidos en el plan de seguridad



y salud de la obra. Lo contrario, supondría paralización automática de dicho trabajo y comunicación a la Autoridad Laboral a través de anotación en el libro de incidencias.

8. INSTRUCCIONES AL CONTRATISTA DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

- Una vez presentado al coordinador de seguridad y salud el protocolo de control de acceso a la obra, el contratista garantizará que sólo los trabajadores o personas autorizadas, accedan a la misma.
- Garantizar que durante la jornada laboral no se consumen drogas ni bebidas alcohólicas en la obra.
- Que sólo están autorizados a entrar en la obra, los operarios que aparezcan en los listados de personal aportados por el subcontratista o trabajador autónomo, siempre que la documentación reseñada en el apartado 3 anterior haya sido supervisada por el coordinador de seguridad en fase de ejecución y que se haya realizado la correspondiente reunión por inicio de trabajos con dicha empresa.
- Igualmente, la entrada de nuevos subcontratistas o trabajadores autónomos a la obra supondrá obligatoriamente la presentación de su plan de prevención al contratista para su incorporación al plan de seguridad y salud.
- Previamente al montaje de andamios en la obra, se deberán presentar los certificados de formación de los trabajadores encargados de ello, las características técnicas del mismo y las instrucciones de montaje.
- La no asistencia de una empresa a la reunión por inicio de sus trabajos en obra, supondrá la no autorización por el coordinador del inicio de los trabajos de ésta.

9. DOCUMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS EN LA CASETA DE OBRA

- Comunicación de apertura del centro de trabajo.
- Plano del recorrido desde la obra al centro médico más cercano (en lugar visible).
- Teléfonos de emergencia en caso de accidente.
- Botiquín y extintor.
- Un ejemplar en papel del plan de seguridad y salud.
- Copias de las distintas reuniones de seguridad y salud que en obra se celebren.
- Copias de las hojas del libro de incidencias, en las que se vayan haciendo anotaciones.
- Libro de Subcontratación.

10. OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

El gerente o administrador del contratista,

Nombre de la empresa

El recurso preventivo del contratista,

Nombre de la empresa



Fdo.

MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



Fdo.

El coordinador de seguridad y salud,

Fdo.



1.4 ACTA DE DESIGNACIÓN DE RECURSO PREVENTIVO DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Obra	
Situación	
Director de Obra	
Director de Ejecución Material	
Empresa Contratista	
Coordinador en Fase de Ejecución	
Empresa que designa el recurso preventivo	CIF
Recurso preventivo nombrado	DNI

1. ANTECEDENTES

Aprobación y designación del recurso preventivo de la empresa contratista, asumiendo sus funciones y responsabilidades que le son de su competencia.

2. FUNCIONES

a) La estricta observancia de las disposiciones en materia de seguridad y salud en general, y en particular las contenidas en el plan de seguridad y salud.

b) Que no se inicien los trabajos en general ni los tajos en particular, en tanto no se hayan adoptado todas las medidas de seguridad de carácter general sobre medios de protección colectiva y equipos de protección individual.

c) Que se transmita al encargado de las obras y en su caso al Coordinador de Seguridad los casos de uso inadecuado o falta de utilización de los medios de protección, así como las insuficiencias o carencias que se detenten.

d) Que se dé cuenta al Coordinador de Seguridad de cualquier incidencia relacionada con la seguridad y salud en la obra, sin perjuicio de que por la empresa constructora principal y la subcontrata se adopten las disposiciones de carácter inmediato o urgente que las contingencias surgidas en

la misma pudieran hacer necesario.

e) Dicho recurso preventivo actuará como medio de coordinación, de acuerdo con lo previsto en el artº.11-f) del capítulo V del R.D. 171/2004.

La presencia de los recursos preventivos en el centro de trabajo será obligada cuando se den las circunstancias previstas en el artº 32 bis de la Ley 54/2003, y en especial:

- Cuando se desarrollen trabajos de los que se deriven riesgos especiales: hundimiento, sepultamiento, caídas en altura, exposición a agentes químicos o biológicos, proximidades a líneas eléctricas de alta tensión, excavación en túneles o pozos, montaje o desmontaje de elementos prefabricados pesados, y otros según el R.D. 1627/97.
- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan



sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

- Cuando la Inspección de Trabajo y Seguridad Social lo requiera.
- En los supuestos reflejados en el Plan de Seguridad y Salud de la Obra.

Empresa Contratista

Recurso Preventivo

Fdo.

Fdo.



1.5 RELACIÓN DE INTERLOCUTORES EN MATERIA PREVENTIVA

ANTECEDENTES

En aplicación del artículo 4 del R.D. 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales, que hace referencia al deber de cooperación aplicable a todas las empresas y trabajadores autónomos, cuando en número de dos o más concurran en una misma obra y teniendo en consideración el deber de informarse recíprocamente sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en la misma, especialmente, sobre los riesgos que puedan agravarse por la concurrencia de actividades y teniendo en cuenta además los artículos 24 y 28 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales,

y con motivo de la actual concurrencia de empresas y/o trabajadores autónomos en nuestra obra y de cara a que todos colaboren en la aplicación de los principios de la acción preventiva, se elabora por el coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución el presente documento. Se justifica su finalidad en que la función de coordinación exige permanente contacto entre todos los encargados de seguridad, puesto que habrán de ponerse en marcha las instrucciones de trabajo de coordinación y las medidas adoptadas en las distintas reuniones. Además, serán necesarias comunicaciones verbales entre encargados de seguridad de distintas empresas y/o trabajadores autónomos, fijar reuniones periódicas, informar a cualquiera de las empresas de cualquier incidencia que se produjera en la obra, así como cualquier acción o comentario que se enfoque y dirija a reducir los riesgos que pudiesen producirse debido a la concurrencia antes citada.

RELACIÓN DE PERSONAS CON FUNCIONES PREVENTIVAS DENTRO DE LA OBRA

EMPRESA / TRAB. AUTÓNOMO Trabajo en obra	NOMBRE DEL INTERLOCUTOR D.N.I. / N.I.E.	FUNCIÓN EN OBRA Teléfono de contacto
Contratista		Jefe de obra
Contratista		Recurso preventivo
Movimiento de tierras		Encargado de seguridad
Cimentación y Estructura		Encargado de seguridad
Toma de tierra		Encargado de seguridad
Saneamiento enterrado		Encargado de seguridad
Albañilería		Encargado de seguridad
Electricidad y TLCA		Encargado de seguridad
Fontanería, saneamiento y solar		Encargado de seguridad



Ascensor		Encargado de seguridad
Impermeabilizaciones		Encargado de seguridad
Revestimientos de yeso		Encargado de seguridad
Falsos techos de escayola		Encargado de seguridad

La mayoría de las personas que aparecen en esta relación ya se conocen personalmente, pues coinciden en obra a diario, pero con esta relación se pretende que estén en contacto directo y sobre todo, que estén localizados prácticamente de inmediato, ante cualquier necesidad de información recíproca, incidencia, anomalía o situación de emergencia.

El Contratista, garantizará que el presente documento llegue a todas y cada una de las empresas que en él aparecen, de forma que todos puedan comunicarse con el resto en caso necesario. La presente relación se mantendrá permanentemente visible en la caseta de obra y también actualizado, en función del cambio o incorporación de nuevas empresas subcontratistas y/o trabajadores autónomos a la obra.

El jefe de obra del contratista,

El recurso preventivo del contratista,

El coordinador de seguridad y salud,

Fdo.

Fdo.

Fdo.



1.6 LISTA PARA LA REVISIÓN DE CONTENIDOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

En referencia al artículo 7 del RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción:

- En aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.
- El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra. Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa.
- En relación con los puestos de trabajo en la obra, el plan de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere este artículo constituye el instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva a las que se refiere el capítulo II del Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la mediante aprobación previa por parte del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
- El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa.



1.6.1 NUEVA PLANTA - AMPLIACIÓN

REQUISITOS A EXIGIR A LA MEMORIA

1.- DATOS DE LOS AGENTES INTERVINIENTES.

Razón social de la persona física o jurídica

Domicilio social y NIF o CIF de la empresa

Nombre, apellidos y NIF del representante legal

Datos de contacto: teléfono o correo electrónico

Promot		Proyect D. Obra		D. Ejec		Autor ESS-EBSS		CSS	
Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No

Observaciones:

Empty rectangular box for observations.

2.- DATOS DEL CONTRATISTA PRINCIPAL.

Razón social de la empresa

Domicilio social y NIF o CIF de la empresa

Nombre, apellidos y NIF del representante legal

Datos de contacto: teléfono o correo electrónico

Nombre del jefe de obra

Nombre del recurso preventivo

Si	No

3.- ORGANIZACIÓN PREVENTIVA DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

Nombre o denominación social del servicio de prevención

Dirección completa

CIF del servicio de prevención

Si	No



Datos del técnico de prevención que se ocupa de la empresa		
Teléfono de contacto de éste		
Evaluación de riesgos de la empresa y fecha de actualización de ésta		
Entidad que gestiona la vigilancia de la salud de los trabajadores		
Fecha del último reconocimiento médico		
Centro o empresa que ha impartido la formación a los trabajadores		
Número de trabajadores de la empresa que disponen de formación		
Indicar cursos de formación específica que hayan recibido alguno de ellos		
¿Cómo se cumple con la información, consulta y participación?		

4.- ¿ESTÁ SUSCRITO y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA/J.OBRA/TÉCNICO SERV. PREV.?

	Si	No
Cargo del representante legal de la empresa contratista		
Identificación completa del firmante del PSS		
Firma de éste y sello de la empresa		
Fecha de redacción del PSS		

5.- DATOS DE LA OBRA.

	Si	No
Dirección, localidad y provincia		
Tipo de obra		
Fecha de inicio		
Anchos de calles y aceras		
Plazo previsto de ejecución ¿coincide con el previsto en proyecto?		
Servicios urbanísticos o instalaciones afectadas		
Estado de medianeras o edificios colindantes		
Líneas eléctricas en fachada		
Proximidad a colegios, centros médicos, mercados semanales, etc.		



Proximidad a líneas férreas, aeropuertos, canalizaciones de agua.

Si	No

DATOS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

Fecha de visado

Presupuesto de ejecución material de la obra

Plazo de ejecución

DATOS DEL ESTUDIO o ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD y SALUD

Si	No

¿Hace referencia el PSS al ESS o EBSS en el que se basa?

Fecha de visado o registro colegial

Presupuesto de ejecución material de seguridad y salud

Observaciones:

DATOS GENERALES

Si	No

¿Existe planificación de ejecución actualizada?

¿Se han previsto un nº estimado de trabajadores?

¿Están analizadas las condiciones del entorno?

¿Se consideran posibles incidencias con las medianeras y su estado?

¿Están analizadas las inst. existentes y eliminada su influencia en la obra?

¿Se indica el centro médico al que acudir en caso de accidente?

¿Existe concordancia entre los diferentes documentos del PSS?

¿La obra se ubica en un edificio que esté en uso durante las obras?

¿Se han contemplado las medidas a adoptar para evitar interferencias con los ocupantes y usuarios de dicho edificio, sea público o privado?

Observaciones:



6.- TRABAJOS PREVIOS AL INICIO DE LA OBRA.

	Si	No
<i>¿Se definen las instalaciones provisionales de obra?</i>		
<i>¿Están calculadas para el número total previsto de trabajadores?</i>		
<i>¿Se ha definido el vallado de obra: altura, materiales, señalización.</i>		
<i>¿Se mencionan los accesos y se señalizan convenientemente?</i>		
<i>¿Dichos accesos, peatonal y de vehículos, están separados entre sí?</i>		
<i>¿Se han especificado y señalado las vías de evacuación?</i>		
<i>¿Existe relación de riesgos ocasionados por la concurrencia de trabajos?</i>		

Observaciones:

7.- ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA OBRA.

	Si	No
<i>¿Se contempla plan de accesos, zonificación y circulación?</i>		
<i>¿Se ha previsto un plan de mantenimiento de maquinaria y vehículos?</i>		
<i>¿Se ha previsto un plan que garantice el orden y limpieza de la obra?</i>		
<i>¿Están contemplados elementos como casetas, acopios, grúas, etc.?</i>		

Observaciones:

8.- CONTENIDOS ADICIONALES.



	Si	No
<i>¿Aparecen los datos del recurso preventivo y cuál será su presencia?</i>		
<i>¿Se incluyen todos y cada uno de los trabajos a realizar en obra?</i>		
<i>¿Corresponden maquinaria y sistemas de protección colectiva con ESS/EBSS?</i>		
<i>En caso negativo, ¿se justifica el cambio de éstos en el PSS?</i>		
<i>¿Se incluye un plan de emergencia y evacuación?</i>		
<i>En caso afirmativo, ¿dispone éste de asignación de funciones?</i>		
<i>¿Se incluye un protocolo de control de acceso a la obra?</i>		
<i>¿Se incluyen protocolos de cruce de grúas, grúa-bomba hormigonado, etc.?</i>		
<i>¿Se describe la climatología del entorno de la obra?</i>		
<i>¿Se incluye información respecto de los riesgos por golpe de calor?</i>		

Observaciones:

UNIDADES, PARTIDAS y CAPÍTULOS DE OBRA A EJECUTAR

9.- MOVIMIENTO DE TIERRAS.

	Si	No
<i>¿Se ha descrito el procedimiento de trabajo?</i>		
<i>¿Se indica el tipo de terreno y la cota de apoyo de la cimentación?</i>		
<i>¿Son necesarios trabajos especiales: taludes, bataches, entibaciones?</i>		
<i>En caso afirmativo, ¿se amplía la información sobre ellos?</i>		
<i>Estos trabajos especiales, ¿se contemplaban ya en el EBSS o ESS?</i>		
<i>¿Existe relación de riesgos y medidas preventivas concretas a esos riesgos?</i>		
<i>¿Están definidos los recorridos de la maquinaria a emplear?</i>		
<i>¿Están analizadas las interferencias de estos trabajos con otros posteriores?</i>		



¿Hay una relación detallada de maquinaria, medios auxiliares y herramientas?

¿Se definen los riesgos y medidas preventivas para el uso de éstos?

En cubiertas horizontales, ¿están ejecutados antes los petos de cubierta?

Observaciones:

14.- TRABAJOS VARIOS: IMPERMEABILIZACIONES, AISLAMIENTOS TERMO-ACÚSTICOS, TOMA DE TIERRA y SANEAMIENTO ENTERRADO.

¿Se ha descrito el procedimiento de trabajo?

¿Se indica si el trabajo se ejecutará desde el interior o desde el exterior?

¿Existe relación de riesgos y medidas preventivas concretas a esos riesgos?

¿Están analizadas las interferencias de estos trabajos con otros?

¿Previstos los sistemas de protección colectiva para los bordes de forjado?

¿Están acotadas las zonas afectas por caídas de objetos a nivel inferior?

¿Se indica la protección de huecos de fachada?

¿Se define cómo se transportan los materiales desde el acopio a los tajos?

¿Prevista la protección para evitar la caída por los huecos de planta?

¿Se ha definido cuál es el acceso de los trabajadores a los tajos?

¿Se definen los materiales a emplear?

¿Existe relación de riesgos y medidas para manipulación de los mismos?

¿Está previsto el sistema de retirada de material sobrante?

¿Está indicado el número de operarios de cada trabajo?

¿Están contemplados los equipos de protección individual específicos?

¿Hay una relación detallada de maquinaria, medios auxiliares y herramientas?

¿Se definen los riesgos y medidas preventivas para el uso de éstos?

En cubiertas horizontales, ¿están ejecutados antes los petos de cubierta?

Imper		Aislam		Toma tierra		Sanea	
Si	No	Si	No	Si	No	Si	No



¿Está previsto el sistema de retirada de material sobrante?

¿Está indicado el número de operarios de cada trabajo?

¿Están contemplados los equipos de protección individual específicos?

¿Hay una relación detallada de maquinaria, medios auxiliares y herramientas?

¿Se definen los riesgos y medidas preventivas para el uso de éstos?

¿Se definen los medios auxiliares a emplear?

¿Se contemplan los riesgos inherentes al uso de dichos medios auxiliares?

¿Se describen las protecciones necesarias para su uso?

¿Se ha definido el procedimiento de instalación de los medios auxiliares?

Observaciones:

SOBRE NORMATIVA y LEGISLACIÓN APLICABLE / ¿PLIEGO DE CONDICIONES?

19.- NORMATIVA y LEGISLACIÓN.

¿Existe relación de normativa de aplicación?

¿Dicha relación está actualizada?

¿Se contempla el marcado CE a toda la maquinaria a emplear?

¿Incluye el marcado CE de EPIS? No debe aparecer "EPIS homologados".

Si	No

Observaciones:



20.- PLIEGO DE CONDICIONES.

	Si	No
¿Da por bueno y acepta el Pliego del EBSS-ESS o incluye otro distinto?		

Observaciones:

Lo recomendable es no incluir ninguno, indicando:

"el presente PSS, de la obra _____, ubicada en _____, suscribe en su totalidad el pliego de condiciones del estudio / estudio básico de seguridad y salud de la citada obra, en el cual se basa y desarrolla".

Sólo se deberían aceptar nuevos textos en caso de que el listado de normativa que incluye el ESS no sea completo o que incluya normas ya derogadas, y que no se incluyan en éste las condiciones que han de cumplir los sistemas de protección colectiva, los medios auxiliares o maquinaria, equipos de protección individual, etc.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

21.- PLANOS GENERALES y DE ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.

	Si	No
¿Los planos son "íntegramente fotocopiados" del EBSS o ESS?		
¿Se incluye plano de situación y emplazamiento de la obra?		
¿Hay plano de recorrido al centro médico más cercano a la obra?		
¿En él se indican la distancia al centro en Km. y teléfonos de emergencia?		
¿Está ubicada la maquinaria fija: grúa, silos de mortero, etc.?		
¿Se marca el alcance y radio de giro de la grúa torre?		
¿Accesos peatonal y de vehículos? ¿Están separados entre sí?		
¿Acotadas las zonas de acopio?		
¿Acometidas de instalaciones provisionales: cuadros, tomas de agua?		
¿Se señalizan la posición de botiquín y extintores?		
¿Se marcan los itinerarios de circulación interior de vehículos y operarios?		



¿Se detectan calles, circulación, medianeras, servicios urbanísticos?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

Observaciones:

22. - PLANOS DE LA FASE DE MOVIMIENTO DE TIERRAS y EXCAVACIÓN.

¿Se grafían accesos de vehículos y de operarios al fondo de excavación?

¿Radio de giro de maquinaria y se grafía la distancia de seguridad a ésta?

¿Se ha marcado el recorrido de entrada y salida de maquinaria?

¿Se han replanteado taludes o bataches, en su caso?

¿Medianeras en mal estado o en las que haya que fijarse?

Si	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

23. - PLANOS DE LA FASE DE ESTRUCTURA.

¿Está ubicada la maquinaria fija: grúa torre, grúas móviles, etc.?

¿Se marca el alcance y radio de giro de la grúa torre?

¿Se grafían en los planos las protecciones colectivas y los puntos de anclaje?

¿Acootadas las zonas de acopio?

¿Se hace referencia a los tipos de protección colectiva a instalar?

¿Se han previsto los accesos a la obra y a los propios tajos de esta fase?

Si	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Observaciones:



24.- PLANOS DE LAS FASES DE ALBAÑILERÍA, CUBIERTAS, ETC.

	Si	No
<i>¿Está ubicada la maquinaria fija: grúa torre, grúas móviles, silos, etc.?</i>		
<i>¿Se marca el alcance y radio de giro de la grúa torre?</i>		
<i>¿Se grafían en todos los planos las protecciones colectivas de huecos?</i>		
<i>¿Se prevén puntos de anclaje, líneas de vida, etc?</i>		
<i>¿Acotadas las zonas de acopio?</i>		
<i>¿Se hace referencia a los tipos de protección colectiva a instalar?</i>		
<i>¿Se menciona la protección colectiva para el hueco de escalera?</i>		
<i>¿Se grafían andamios y se indica de qué tipo son?</i>		
<i>¿Se acota la zona inferior que ocupan los andamios?</i>		
<i>¿Se han previsto los accesos a los tajos de estas fases?</i>		

Observaciones:

25.- PLANOS DE SECCIONES y/o ALZADOS.

	Si	No
<i>¿Está ubicada la maquinaria fija: grúa torre, grúas móviles, silos, etc.?</i>		
<i>¿Se reflejan claramente las distintas secuencias de trabajo?</i>		
<i>¿Se grafían en todos los planos las protecciones colectivas de huecos?</i>		
<i>¿Acotadas las zonas de acopio?</i>		
<i>¿Se hace referencia a los tipos de protección colectiva a instalar?</i>		
<i>¿Se grafían andamios y se indica de qué tipo son?</i>		
<i>¿Se acota la zona inferior que ocupan los andamios?</i>		
<i>¿Se han previsto los accesos a los tajos de las distintas fases?</i>		

Observaciones:



26.- PLANOS DE DETALLES.

	Si	No
¿Se aporta plano del tipo de vallado de la parcela o la obra?		
¿Se detallan las casetas de servicios, comedor y vestuario?		
¿Hay plano de la instalación eléctrica provisional de obra?		
¿Se grafían los medios auxiliares: tipos de andamios, escaleras, etc.?		
¿Se incluyen detalles de las protecciones colectivas?		
¿Se aporta algún detalle sobre cómo se disponen los sistemas anti-caídas?		

Observaciones:

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD

27.- MEDICIONES y PRESUPUESTO.

	Si	No
¿El presupuesto se divide en varios capítulos?		
¿Su importe es igual o superior al del EBSS o ESS?		
¿El número de EPI'S coincide con el número previsto de trabajadores?		
¿Los sist. anti-caídas incluyen punto de anclaje, cuerdas y absorbedor?		
¿Se valora económicamente la señalización de la obra?		
¿Se han incluido las casetas mencionadas en la memoria?		
¿Se ha tenido en cuenta el importe de la dotación interior de las casetas?		
¿Se incluyen las prof. colectivas grafiadas y mencionadas en la memoria?		
¿Se ha considerado un importe de formación preventiva?		



MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



Observaciones:



1.6.2 DEMOLICIÓN

REQUISITOS A EXIGIR A LA MEMORIA

1.- DATOS DE LOS AGENTES INTERVINIENTES.

Razón social de la persona física o jurídica

Domicilio social y NIF o CIF de la empresa

Nombre, apellidos y NIF del representante legal

Datos de contacto: teléfono o correo electrónico

Promot		Proyect D. Obra		D. Ejec		Autor ESS-EBSS		CSS	
Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No

Observaciones:

2.- DATOS DEL CONTRATISTA PRINCIPAL.

Razón social de la empresa

Domicilio social y NIF o CIF de la empresa

Nombre, apellidos y NIF del representante legal

Datos de contacto: teléfono o correo electrónico

Nombre del jefe de obra

Nombre del recurso preventivo

Si	No

3.- ORGANIZACIÓN PREVENTIVA DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

Nombre o denominación social del servicio de prevención

Dirección completa

Si	No



<i>CIF del servicio de prevención</i>		
<i>Datos del técnico de prevención que se ocupa de la empresa</i>		
<i>Teléfono de contacto de éste</i>		
<i>Evaluación de riesgos de la empresa y fecha de actualización de ésta</i>		
<i>Entidad que gestiona la vigilancia de la salud de los trabajadores</i>		
<i>Fecha del último reconocimiento médico</i>		
<i>Centro o empresa que ha impartido la formación a los trabajadores</i>		
<i>Número de trabajadores de la empresa que disponen de formación</i>		
<i>Indicar cursos de formación específica que hayan recibido alguno de ellos</i>		
<i>¿Cómo se cumple con la información, consulta y participación?</i>		

4.- ¿ESTÁ SUSCRITO y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA/J.OBRA/TÉCNICO SERV. PREV.?

	<i>Si</i>	<i>No</i>
<i>Cargo del representante legal de la empresa contratista</i>		
<i>Identificación completa del firmante del PSS</i>		
<i>Firma de éste y sello de la empresa</i>		
<i>Fecha de redacción del PSS</i>		

5.- DATOS DE LA OBRA.

	<i>Si</i>	<i>No</i>
<i>Dirección, localidad y provincia</i>		
<i>Tipo de obra</i>		
<i>Fecha de inicio</i>		
<i>Anchos de calles y aceras</i>		
<i>Plazo previsto de ejecución, ¿coincide con el previsto en proyecto?</i>		
<i>Servicios urbanísticos o instalaciones afectadas</i>		
<i>Estado de medianeras o edificios colindantes</i>		
<i>Líneas eléctricas en fachada</i>		



Proximidad a colegios, centros médicos, mercados semanales, etc.

--	--

Proximidad a líneas férreas, aeropuertos, canalizaciones de agua.

--	--

DATOS DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN

Autor del proyecto de demolición y fecha de visado

Si	No

Presupuesto de ejecución material de la obra

--	--

Plazo de ejecución

--	--

DATOS DEL ESTUDIO o ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD y SALUD

¿Hace referencia el PSS al ESS o EBSS en el que se basa?

Si	No

Fecha de visado o registro colegial

--	--

Presupuesto de ejecución material de seguridad y salud

--	--

Observaciones:

--

DATOS GENERALES

¿Existe planificación de ejecución actualizada?

Si	No

¿Se han previsto un nº estimado de trabajadores?

--	--

¿Están analizadas las condiciones del entorno?

--	--

¿Se consideran posibles incidencias con las medianeras y su estado?

--	--

¿Están analizadas las inst. existentes y eliminada su influencia en la obra?

--	--

¿Se indica el centro médico al que acudir en caso de accidente?

--	--

¿Existe concordancia entre los diferentes documentos del PSS?

--	--

¿La obra se ubica en un edificio que esté en uso durante las obras?

--	--

¿Se han contemplado las medidas a adoptar para evitar interferencias con los ocupantes y usuarios de dicho edificio, sea público o privado?

--	--

--	--

Observaciones:



6.- TRABAJOS PREVIOS AL INICIO DE LA OBRA.

	Si	No
<i>¿Se definen las instalaciones provisionales de obra?</i>		
<i>¿Están calculadas para el número total previsto de trabajadores?</i>		
<i>¿Se ha definido el vallado de obra: altura, materiales, señalización.</i>		
<i>¿Se mencionan los accesos y se señalizan convenientemente?</i>		
<i>¿Dichos accesos, peatonal y de vehículos, están separados entre sí?</i>		
<i>¿Se han especificado y señalado las vías de evacuación?</i>		
<i>¿Existe relación de riesgos ocasionados por la concurrencia de trabajos?</i>		

Observaciones:

7.- ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA OBRA.

	Si	No
<i>¿Se contempla plan de accesos, zonificación y circulación?</i>		
<i>¿Se ha previsto un plan de mantenimiento de maquinaria y vehículos?</i>		
<i>¿Se ha previsto un plan que garantice el orden y limpieza de la obra?</i>		
<i>¿Están contemplados elementos como casetas, acopios, grúas, etc.?</i>		

Observaciones:

8.- CONTENIDOS ADICIONALES.

Si	No
----	----



¿Existe relación de riesgos y medidas preventivas concretas a esos riesgos?		
¿Están analizadas las interferencias de esta fase con otras?		
¿Previstos los sistemas de protección colectiva para los trabajos en altura, sobre cubiertas a desmontar o sobre bordes de forjado?		
¿Están acotadas las zonas afectas por caídas de objetos a nivel inferior?		
¿Se define cómo se transporta el amianto una vez desmontado?		
¿Prevista la protección para evitar la caída por los huecos de planta?		
¿Se ha definido cuál es el acceso de los trabajadores a los tajos?		
¿Se nombra que el material a manipular es el amianto?		
¿Existe relación de riesgos y medidas para manipulación de éste?		
¿Está previsto el sistema de retirada del material sobrante? ¿Cómo?		
¿Está indicado el número de trabajadores?		
¿Están contemplados los equipos de protección individual específicos?		
¿Hay una relación detallada de maquinaria, medios auxiliares y herramientas?		
¿Se definen los riesgos y medidas preventivas para el uso de éstos?		
¿Existe un plan específico para revisión y mantenimiento de maquinaria?		
¿Se especifican características (potencia, fuente energía) de maquinaria?		
En caso de maquinaria eléctrica ¿está cercana su conexión a la red?		
¿Se definen los medios auxiliares a emplear?		
¿Se contemplan los riesgos inherentes al uso de dichos medios auxiliares?		
¿Se aportan las características, dimensiones y materiales de éstos?		
¿Se describen las protecciones necesarias para su uso?		
¿Se ha definido el procedimiento de instalación de los medios auxiliares?		

Observaciones:

10.- DEMOLICIÓN



	Si	No
¿Se ha descrito el procedimiento de trabajo de la demolición?		
¿Los trabajos se dividen en fase previa, demolición primaria, demolición secundaria y posterior gestión de residuos?		
¿Existe relación de riesgos y medidas preventivas concretas a esos riesgos?		
¿Están analizadas las interferencias de esta fase con otras?		
¿Previstos los sistemas de protección colectiva para los trabajos en altura, sobre cubiertas a desmontar o sobre forjados o muros a demoler?		
¿Están acotadas las zonas afectas por caídas de objetos a nivel inferior?		
¿Se define cómo se transportan los materiales procedentes de la demolición?		
¿Prevista la protección para evitar la caída por los huecos de planta?		
¿Se ha definido cuál es el acceso de los trabajadores a los tajos?		
¿Se definen los materiales a emplear, en caso de haberlos?		
¿Existe relación de riesgos y medidas para manipulación de los mismos?		
¿Está previsto el sistema de retirada de material sobrante?		
¿Está indicado el número de trabajadores?		
¿Están contemplados los equipos de protección individual específicos?		
¿Hay una relación detallada de maquinaria, medios auxiliares y herraam.?		
¿Se definen los riesgos y medidas preventivas para el uso de éstos?		
¿Existe un plan específico para revisión y mantenimiento de maquinaria?		
¿Se especifican características (potencia, fuente energía) de maquinaria?		
En caso de maquinaria eléctrica ¿está cercana su conexión a la red?		
¿Se definen los medios auxiliares a emplear?		
¿Se contemplan los riesgos inherentes al uso de dichos medios auxiliares?		
¿Se aportan las características, dimensiones y materiales de éstos?		
¿Se describen las protecciones necesarias para su uso?		
¿Se ha definido el procedimiento de instalación de los medios auxiliares?		

Observaciones:



SOBRE NORMATIVA y LEGISLACIÓN APLICABLE / ¿PLIEGO DE CONDICIONES?

11.- NORMATIVA y LEGISLACIÓN.

	Si	No
<i>¿Existe relación de normativa de aplicación?</i>		
<i>¿Dicha relación está actualizada?</i>		
<i>¿Se incluye el R.D. 396/2006, de trabajos con riesgo de exposición al amianto?</i>		
<i>¿Se contempla el marcado CE a toda la maquinaria a emplear?</i>		
<i>¿Incluye el marcado CE de EPIS? No debe aparecer "EPIS homologados".</i>		

Observaciones:

12.- PLIEGO DE CONDICIONES.

	Si	No
<i>¿Da por bueno y acepta el Pliego del EBSS-ESS o incluye otro distinto?</i>		

Observaciones:

Lo recomendable es no incluir ninguno, indicando:

"el presente PSS, de la obra _____, ubicada en _____, suscribe en su totalidad el pliego de condiciones del estudio / estudio básico de seguridad y salud de la citada obra, en el cual se basa y desarrolla".

Sólo se deberían aceptar nuevos textos en caso de que el listado de normativa que incluye el ESS, no sea completo o que incluya normas ya derogadas y que no se incluyan en éste las condiciones que han de cumplir los sistemas de protección colectiva, los medios auxiliares o maquinaria, equipos de protección individual, etc.



DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

13.- PLANOS GENERALES y DE ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.

	Si	No
<i>¿Los planos son "íntegramente fotocopiados" del EBSS o ESS?</i>		
<i>¿Se incluye plano de situación y emplazamiento de la obra?</i>		
<i>¿Hay plano de recorrido al centro médico más cercano a la obra?</i>		
<i>¿En él se indican la distancia al centro en Km. y teléfonos de emergencia?</i>		
<i>¿Está ubicada la maquinaria fija: grúa, silos de mortero, etc.?</i>		
<i>¿Se marca el alcance y radio de giro de la grúa torre?</i>		
<i>Accesos peatonal y de vehículos ¿Están separados entre sí?</i>		
<i>¿Acotadas las zonas de acopio?</i>		
<i>¿Acometidas de instalaciones provisionales: cuadros, tomas de agua?</i>		
<i>¿Se señalizan la posición de botiquín y extintores?</i>		
<i>¿Se marcan los itinerarios de circulación interior de vehículos y operarios?</i>		
<i>¿Se detectan calles, circulación, medianeras, servicios urbanísticos?</i>		

Observaciones:

--

14.- PLANOS DE DETALLES.

	Si	No
<i>¿Se aporta plano del tipo de vallado de la parcela o la obra?</i>		
<i>¿Se detallan las casetas de servicios, comedor y vestuario?</i>		
<i>¿Hay plano de la instalación eléctrica provisional de obra?</i>		
<i>¿Se grafían los medios auxiliares: tipos de andamios, escaleras, etc.?</i>		
<i>¿Se incluyen detalles de las protecciones colectivas?</i>		
<i>¿Se aporta algún detalle sobre cómo se disponen los sistemas anti-caídas?</i>		



Observaciones:

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD

15.- MEDICIONES y PRESUPUESTO.

	Si	No
<i>¿El presupuesto se divide en varios capítulos?</i>		
<i>¿Su importe es igual o superior al del EBSS o ESS?</i>		
<i>¿El número de EPI'S coincide con el número previsto de trabajadores?</i>		
<i>¿Los sist. anti-caídas incluyen punto de anclaje, cuerdas y absorbedor?</i>		
<i>¿Se valora económicamente la señalización de la obra?</i>		
<i>¿Se han incluido las casetas mencionadas en la memoria?</i>		
<i>¿Se ha tenido en cuenta el importe de la dotación interior de las casetas?</i>		
<i>¿Se incluyen las prot. colectivas grafiadas y mencionadas en la memoria?</i>		
<i>¿Se ha considerado un importe de formación preventiva?</i>		

Observaciones:



1.7 MEDIDAS ALTERNATIVAS AL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

En _____, a _____,

Por el arquitecto técnico que autoriza esta acta, en su condición de coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la empresa contratista, que asimismo, ha quedado identificada, el plan de seguridad y salud en el trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Analizando el contenido del mencionado Estudio de Seguridad y Salud en el trabajo que queda unido por copia de esta acta, se hace constar:

Que el indicado Estudio de Seguridad y Salud ha sido redactado por el Coordinador de Seguridad y Salud en representación del promotor principal de la obra, y que en el presente documento se desarrollan aquellas medidas alternativas que están contempladas en el Estudio de Seguridad y Salud establecido para esta obra y que no son necesarias en la misma; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el R.D. 1627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 y del Reglamento aprobado por R.D. 39/97.

Una vez quedando constancia de las medidas alternativas, y verificando que se han corregido las mismas, se procederá a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la empresa contratista en los términos previstos en el R.D. 1627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 y del Reglamento aprobado por R.D. 39/97.

En _____, a _____,

El coordinador seguridad y salud,

El Promotor,

El Contratista,

D.

D.

D.



1.8 ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

En _____, a _____

Por el arquitecto técnico que autoriza esta acta, en su condición de coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la empresa contratista, que asimismo, ha quedado identificada, el plan de seguridad y salud en el trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Analizando el contenido del mencionado plan de seguridad y salud en el trabajo que queda unido por copia de esta acta, se hace constar:

Que el indicado plan ha sido redactado por el contratista principal de la obra, y desarrolla el Estudio / Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra, documento que ha sido redactado en los términos prevenidos en el R.D. 1627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 y del Reglamento aprobado por R.D. 39/97.

Considerando que, con las indicaciones antes consignadas, el plan de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere este acta reúne las condiciones requeridas por el R.D. 1627/97 para su aprobación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la empresa contratista a la que se refiere, en su Capítulo II, el reglamento de los Servicios de Prevención.

En su consecuencia, el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra que suscribe, procede a la aprobación formal del reseñado plan de seguridad y salud, del que se dará traslado por la empresa contratista a la Autoridad Laboral competente; al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según previene la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, a efectos del cumplimiento de su Art. 31.3, a), b), c), d), e) y f), a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra; y a los representantes de los trabajadores a efectos de que puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas (art. 7.4 del R.D. 1627/97).

Se advierte que, conforme establece en el Art. 7.4 del R.D. 1.627/97, cualquier modificación que se pretenda introducir por la empresa al plan de seguridad y salud aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá la expresa aprobación del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra para su efectiva aplicación y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes que han quedado reseñados en el párrafo anterior.

El plan de seguridad y salud en el trabajo objeto de la presente acta, habrá de estar en la obra, en poder del contratista o persona que lo represente, a disposición permanente de la Dirección Facultativa, además de a la del personal y servicios de prevención anteriormente reseñados, Inspección del Trabajo y Seguridad Social y de los Organismos Técnicos en esta materia de la Comunidad Autónoma.

El plan de seguridad y salud a que se refiere esta acta, ha sido redactado por el contratista que se indica en la misma y para las fases de obra que asimismo se consignan. Caso de que el promotor, con posterioridad a esta acta, procediera a nueva contratación de alguna de esas fases de obra con otras empresas contratistas, se comunicará este hecho al coordinador de



MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



seguridad durante la ejecución de la obra y se exigirá a dichos contratistas los oportunos planes de seguridad por las fases de obra a ellos contratadas para su preceptiva aprobación.

En _____, a _____,

El coordinador seguridad y salud,

El Promotor,

El Contratista,

D.

D.

D.



1.9 ENTREGA DEL LIBRO DE INCIDENCIAS AL CONTRATISTA

ASISTENTES

- D. jefe de obra del contratista
- D. recurso preventivo del contratista
- D. coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución

Según lo preceptuado en el Art. 13.1 del RD. 1627/1997, de 24 de octubre, en el que se cita que en cada centro de trabajo debe existir un libro de incidencias con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud y puesto que según el punto 3 de dicho artículo, dicho libro debe mantenerse en obra y además, estar en poder del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, éste, entrega el mismo al contratista abajo firmante.

A dicha empresa se le informa que a dicho libro tienen acceso la dirección facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas, los trabajadores autónomos, las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las administraciones públicas, quienes pueden hacer anotaciones en el mismo, con los fines descritos en el párrafo anterior. Efectuada una anotación, no realizada por el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra en el libro de incidencias, o por pérdida o extravío de éste, el contratista deberá comunicárselo al coordinador de inmediato, mediante llamada telefónica al nº o envío de correo electrónico a la dirección .

Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, o, cuando no sea necesaria la designación de coordinación, la dirección facultativa, deberán notificarla al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste. En el caso de que la anotación se refiera a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en dicho libro por las personas facultadas para ello, así como el supuesto a que se refiere el artículo siguiente, deberá remitirse una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de veinticuatro horas. En todo caso, deberá especificarse si la anotación efectuada supone una reiteración de una advertencia u observación anterior o si, por el contrario, se trata de una nueva observación.

Una vez finalizada la obra, la empresa contratista a la que se ha entregado este libro, con número de registro , lo devolverá al coordinador para su inclusión entre la documentación de la obra.

El jefe de obra del contratista,

El recurso preventivo del contratista,

El coordinador de seguridad y salud,

Nombre de la empresa

Nombre de la empresa

Fdo.

Fdo.

Fdo.



1.10 CONVOCATORIA A REUNIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

1. ANTECEDENTES

En aplicación del artículo 4 del R.D. 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales, que hace referencia al deber de cooperación aplicable a todas las empresas y trabajadores autónomos, cuando en número de dos o más concurren en una misma obra, y teniendo en consideración el deber de informarse recíprocamente sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en la misma, especialmente, sobre los riesgos que puedan agravarse por la concurrencia de actividades y teniendo en cuenta además, los artículos 24 y 28 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Mediante el presente documento, se convoca la reunión para coordinar las actividades, que se celebrará en el próximo con el siguiente orden del día y asuntos a tratar:

1. Actualización de la relación de interlocutores.
2. Control y seguimiento de los acuerdos adoptados en la reunión anterior.
3. Estado actual de la obra y control de la puesta en marcha de las medidas de seguridad.
4. Cumplimiento hasta la fecha del protocolo de control de acceso.
5. Medidas preventivas a adoptar para las fases de obra a ejecutar hasta la próxima reunión.
6. Incidentes y accidentes ocurridos.
7. Indicaciones e instrucciones del coordinador de seguridad y salud.
8. Previsión de inicio de trabajos de nuevas empresas subcontratistas o trabajadores autónomos.
9. Fecha de la siguiente reunión.
10. Ruegos y preguntas.

En cumplimiento del deber de cooperación, al que antes se ha hecho mención, las personas y empresas que han de asistir a dicha reunión son:

2. ASISTENTES CONVOCADOS

- | | |
|----|---|
| D. | jefe de obra del contratista |
| D. | recurso preventivo del contratista |
| D. | encargado de seguridad y salud de |
| D. | encargado de seguridad y salud de |
| D. | coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución |



MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



El coordinador de seguridad y salud,

Fdo.



1.11 REUNIÓN PARA COORDINAR ACTIVIDADES EN LA OBRA

ASISTENTES

D.	jefe de obra del contratista
D.	recurso preventivo del contratista
D.	encargado de seguridad y salud de
D.	encargado de seguridad y salud de
D.	Coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución

1. ANTECEDENTES

Se mantiene la presente reunión, con la intención de coordinar las actividades empresariales, que de manera sucesiva o simultánea se puedan desarrollar en la obra citada en el encabezamiento, cumpliendo también así con lo establecido en el R.D. 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales. Se pretende poner en práctica el deber de cooperación que han de asumir las empresas subcontratistas o trabajadores autónomos concurrentes, cuando en un número de dos o más, desarrollen sus trabajos en un mismo centro de trabajo.

Se cumple de esta manera, con algunas de las obligaciones del coordinador de seguridad y salud que suscribe, concretamente con las incluidas en los apartados a), b), d) y f) del artículo 9 del R.D. 1627/1997.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Actualización de la relación de interlocutores.
2. Control y seguimiento de los acuerdos adoptados en la reunión anterior.
3. Estado actual de la obra y control de la puesta en marcha de las medidas de seguridad.
4. Seguimiento al protocolo de control de acceso.
5. Medidas preventivas a adoptar para las fases de obra a ejecutar hasta la próxima reunión.
6. Incidentes y accidentes ocurridos.
7. Indicaciones e instrucciones del coordinador de seguridad y salud.
8. Previsión de inicio de trabajos de nuevas empresas subcontratistas o trabajadores autónomos.
9. Fecha de la siguiente reunión.
10. Ruegos y preguntas.
11. Conclusiones.

3. ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE INTERLOCUTORES

Se procede a actualizar la relación de interlocutores elaborada en fecha , según las incorporaciones que se han producido a la obra desde entonces:

D. , D.N.I. , Nº teléfono:

Pertenece a la empresa

D. , D.N.I. , Nº teléfono:



Perteneciente a la empresa

4. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA REUNIÓN ANTERIOR

5. ESTADO ACTUAL DE LA OBRA Y CONTROL DE LA PUESTA EN MARCHA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

6. SEGUIMIENTO AL PROTOCOLO DE CONTROL DE ACCESO

Se recuerda a la empresa contratista y específicamente al recurso preventivo, de la necesidad de vigilar y garantizar el cumplimiento íntegro del contenido del protocolo de control de acceso a obra, incluido en el plan de seguridad y salud que rige la obra.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR PARA LAS FASES DE OBRA A EJECUTAR HASTA LA PRÓXIMA REUNIÓN

8. INCIDENTES Y ACCIDENTES OCURRIDOS

9. INDICACIONES E INSTRUCCIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

El coordinador de seguridad y salud, quiere dejar constancia a modo de instrucciones de:

1. En este punto se recuerda a las empresas concurrentes, la conveniencia y necesidad de comunicar cualquier situación en la que se identifiquen riesgos derivados de la concurrencia de actividades y que no hayan sido previamente planificados en las distintas reuniones de coordinación celebradas hasta la fecha.
2. Asimismo, el coordinador, ante las incorporaciones de distintas empresas subcontratistas de forma más periódica que hasta la fecha, solicita del contratista que sean conocedores tanto el contratista como los subcontratistas, que sólo los trabajadores incluidos en los listados de personal de obra entregados de forma fehaciente al coordinador de seguridad y salud y en el certificado que lo complementa, están autorizados por éste al acceso a obra y no otros. Es decir, trabajadores no incluidos en dichos documentos, presentes en obra o que se vayan a incorporar en breve a la misma, no están autorizados por el coordinador a su acceso a ésta.
3. El coordinador informa a las empresas que se incorporan a la obra y recuerdan a los que ya están presentes, las siguientes instrucciones:
 - Que las empresas concurrentes han de conocer e informar a sus trabajadores que quién primero detecte un riesgo, de cualquier grado de gravedad, tiene obligaciones preventivas, debiendo ponerlo en conocimiento del recurso preventivo del contratista, para que éste, a través de las instrucciones recibidas del coordinador, o de las que se incluyen en el plan de seguridad y salud, adopte las medidas oportunas.
 - Que todos los trabajadores del centro, han de conocer cuál es el punto de encuentro en caso de que se produzca una situación de emergencia, así como saber en todo



momento como actuar y conocer las personas a las que se ha de dar aviso de dicha situación. En este sentido, se recuerda a las empresas subcontratistas la información al respecto impartida por el coordinador en las distintas reuniones de inicio de actividad mantenidas.

4. En cumplimiento del apartado i) del artículo 15.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 31/1995, se indica a las empresas concurrentes que la información e instrucciones aquí recibidas deben ser transmitidas a los trabajadores de sus respectivas empresas que vayan a permanecer en la obra.
5. Respecto de los principios generales aplicables durante la ejecución de la obra, según lo indicado en el artículo 10 del R.D. 1627/1997, el coordinador de seguridad y salud indica:
 - 5.1. Que para el mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza, los acopios se clasificarán según sean de materiales, medios auxiliares o equipos de trabajo, almacenando fuera de las áreas de trabajo todos los materiales innecesarios, realización de limpiezas periódicas mediante el uso de bateas, que se transportarán a los contenedores dispuestos mediante la ayuda de la grúa torre.
 - 5.2. Que en relación a la manipulación de los materiales y la utilización de los medios auxiliares, se dará preferencia a la manipulación mecánica frente a la manual.
 - 5.3. Que las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra deben ser revisados y documentadas estas revisiones, de acuerdo a las instrucciones de fabricantes e instaladores.

10. PREVISIÓN DE INICIO DE TRABAJOS DE NUEVAS EMPRESAS SUBCONTRATISTA O TRABAJADORES AUTÓNOMOS

11. FECHA DE LA SIGUIENTE REUNIÓN

En principio, la reunión queda convocada para el día , a las .
No obstante, esta reunión se podría celebrar antes en función del ritmo de trabajo o posibles cambios en las condiciones del mismo por necesidades de obra.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

13. CONCLUSIONES

Los asistentes, declaran conocer las instrucciones impartidas por el coordinador de seguridad y salud y los acuerdos adoptados para coordinar las actividades en obra, comprometiéndose a ponerlas en práctica en los términos establecidos en el presente documento.

Posteriormente, y en cumplimiento del apartado i) del artículo 15.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 31/1995, dichas empresas deberán transmitir esta información a los trabajadores de sus empresas que vayan a permanecer en la obra.



El jefe de obra del contratista,
Nombre de la empresa

El recurso preventivo del contratista,
Nombre de la empresa

Fdo.

Fdo.

El encargado de seguridad y salud de,
Nombre de la empresa

El encargado de seguridad y salud de,
Nombre de la empresa

Fdo.

Fdo.

El encargado de seguridad y salud de,
Nombre de la empresa

El encargado de seguridad y salud de,
Nombre de la empresa

Fdo.

Fdo.

El coordinador de seguridad y salud,

Fdo.



1.12 DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA SUBCONTRATISTA

- D. _____ recurso preventivo del contratista
- D. _____ gerente o administrador de _____
- D. _____ encargado de seguridad y salud de _____

_____, en calidad de gerente o administrador de la empresa subcontratista _____, con C.I.F. _____ y domicilio en _____ (Murcia), mediante el presente documento, designa como encargado de seguridad y salud de su empresa, para la obra referida en el encabezamiento, a _____, con D.N.I. nº _____ y formación en materia preventiva, para cumplir con las funciones que se pretenden y de las que a continuación se le informa:

- ✎ Formar parte de la relación de interlocutores de la obra, es decir, pertenecer al grupo de trabajadores que deben asistir y participar en las reuniones para coordinar actividades en la misma, así como recibir instrucciones del recurso preventivo o del coordinador de seguridad y salud en su caso.
- ✎ Mantener comunicación permanente, tanto con el recurso preventivo, como con el resto de encargados de seguridad y salud, de forma que se intercambie información de forma recíproca en cuanto a la presencia de los trabajadores en distintas zonas de la obra, o respecto de riesgos que unas empresas puedan generar a otras con motivo de sus trabajos.
- ✎ Informar a la empresa contratista, con antelación suficiente, de la posible incorporación a obra de un nuevo trabajador, para proceder por ésta a la autorización de su acceso a la misma.
- ✎ De forma consensuada y coordinada con el gerente o administrador de su empresa y en cumplimiento del apartado i) del artículo 15.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 31/1995, dar las debidas instrucciones a los trabajadores, concretamente las que se van a recibir en la reunión a celebrar a continuación y por supuesto referidas a la obra objeto de este documento.
- ✎ Vigilará que sólo los trabajadores autorizados por su empresa al manejo de máquinas, medios auxiliares o equipos de trabajo, hacen uso de éstos.
- ✎ Poner en práctica los principios de la acción preventiva, indicados en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Las acciones necesarias se basan en la aplicación de las siguientes medidas organizativas:
 - El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.



- La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
 - La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.
 - El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
 - La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
 - La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
 - El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
 - La adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
 - La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos que puedan concurrir en obra durante su presencia en la misma.
 - Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o en las inmediaciones de ésta.
- ☛ Cumplir y hacer que el resto de trabajadores de su empresa que intervengan en esta obra cumplan, lo indicado en el plan de seguridad y salud, entendiéndose el coordinador de seguridad y salud, que su empresa ha recibido copia del mismo y que en cumplimiento de lo establecido en el apartado i) del artículo 15.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 31/1995, los trabajadores que intervengan en la presente obra han debido recibir las instrucciones precisas.
- ☛ Comunicará tanto al recurso preventivo del contratista, como al coordinador de seguridad y salud, de la forma más inmediata posible, cualquier incidente, accidente o situación de emergencia que se pudiera producir en la obra, ya sea concerniente a su propia empresa o al resto de las concurrentes.

El recurso preventivo del contratista,

El gerente o administrador,

El encargado de seguridad y salud,

Nombre de la empresa

Nombre de la empresa

Nombre de la empresa

Conocedor de la designación

Designando al trabajador

Aceptando la designación

Fdo.

Fdo.

Fdo.



1.13 REUNIÓN POR INICIO DE TRABAJOS EN OBRA DE EMPRESA SUBCONTRATISTA

ASISTENTES

- D. jefe de obra del contratista
- D. recurso preventivo del contratista
- D. encargado de seguridad y salud de
- D. coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución

1. ANTECEDENTES

Se mantiene la presente reunión con la intención de informar e impartir instrucciones al contratista y a la empresa subcontratista que inicia trabajos en obra, sobre los riesgos específicos de la misma y de sus trabajos en ésta, las medidas preventivas encaminadas a eliminar o reducir dichos riesgos, los equipos de protección individual a emplear y las medidas de emergencia que se deben poner en práctica en caso de que en obra surja tal situación, todo ello a través del contenido del plan de seguridad y salud, según lo indicado en el artículo 8 y disposición adicional primera del R.D. 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales.

Se cumple de esta manera con las obligaciones del coordinador de seguridad y salud que suscribe, concretamente con las incluidas en los apartados a) y d) del artículo 9 del R.D. 1627/1997, cuando indican por un lado, que debe coordinar la aplicación de los principios generales de protección y de seguridad al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases que vayan a desarrollarse simultáneamente o sucesivamente y por otro, que éste debe organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Inicia trabajos en la obra la empresa _____, que va a realizar las tareas de

2. DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGAN:

	SI	NO
Evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva		
Formación e información en materia preventiva a los trabajadores		
Justificante de entrega de los EPI`s		
Vigilancia de la salud		
Documentación de maquinaria, marcado CE, manual de instrucciones, declaración de conformidad		



Autorización de uso de maquinaria		
Acta de nombramiento de responsable de S y S		

3. INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD:

Caso de que surja alguna interferencia absolutamente necesaria y no prevista en esta reunión, se avisará inmediatamente al recurso preventivo del contratista, D. _____, para que a través de éste y de la intervención del coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución, se adopte cualquiera de los medios de coordinación a los que hace referencia el artículo 11 del R.D. 171/2004.

4. CONCLUSIONES

Mediante esta información y junto con la entrega por parte del contratista de la parte correspondiente del plan de seguridad y salud que afecta a sus trabajos, el subcontratista encargado de los mismos, ha quedado informado de cuáles son sus riesgos en esta obra, medidas preventivas a adoptar y equipos de protección individual a emplear, así como del procedimiento a llevar a cabo en caso de que en la misma surja una situación de emergencia: incendio, explosión, accidente laboral, etc.

En cumplimiento del apartado i) del artículo 15.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 31/1995, se indica a las empresas concurrentes que la información e instrucciones aquí recibidas deben ser transmitidas a los trabajadores de sus respectivas empresas que vayan a permanecer en la obra.

Los asistentes declaran conocer la repercusión de los asuntos tratados y las instrucciones impartidas por el coordinador de seguridad y salud, comprometiéndose a ponerlas en práctica en los términos establecidos en el presente documento.

El jefe de obra del contratista,

Nombre de la empresa

El recurso preventivo del contratista,

Nombre de la empresa

Fdo.

Fdo.



MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



El encargado de seguridad y salud de,

Nombre de la empresa

El coordinador de seguridad y salud,

Fdo.

Fdo.



1.14 CONTROL DOCUMENTAL DE EMPRESAS SUBCONTRATISTAS Y/O TRABAJADORES AUTÓNOMOS INTERVINIENTES EN OBRA

DOCUMENTACIÓN EMPRESAS SUBCONTRATISTAS y/o TRABAJADORES AUTÓNOMOS	Subcontrata 1	Subcontrata 2	Subcontrata 3	Subcontrata 4	Subcontrata 5	T. autónomo 1	T. autónomo 2	T. autónomo 3	T. autónomo 4	T. autónomo 5
Certificado emitido por la empresa, sellado y debidamente firmado por su gerente, mediante el que se acredita el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, según modelo.										
Evaluación de riesgos de la empresa										
Planificación de la acción preventiva										
Documentación máquinas a emplear										
Autorización de uso de las máquinas a utilizar										
Autorización de uso de la grúa torre										
Carné de operador de la grúa torre										
Formación específica en el uso de máquinas										
Acta entrega por el contratista del PSS a empresa										
Acta nombramiento encargado de seguridad										

 No procede requerir la documentación de esta casilla



MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



El coordinador de seguridad y salud,

Fdo.



1.15 INFORME INTERNO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE

OBRA

ANTECEDENTES

El presente documento, se redacta como informe para uso interno del coordinador de seguridad y salud de investigación del accidente ocurrido el pasado _____, en la obra _____, ubicada en _____.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Se trata de una obra de _____, en la que en el momento del accidente se están realizando trabajos en _____, que comprende la construcción de _____.

Se encuentra ubicada en el solar que linda a C/ _____ y C/ _____, en _____, de _____.

2. DATOS DEL ACCIDENTE

3. TAJO EN LA QUE SE PRODUJO EL ACCIDENTE

4. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

5. PRIMERA INTERVENCIÓN TRAS EL ACCIDENTE

6. INTERVENCIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

Se toman fotografías del lugar del accidente y su entorno y se anota en la hoja nº _____ del libro de incidencias, respecto de la incidencia.



7. REPORTAJE FOTOGRÁFICO

8. ANALISIS DE INCLUSIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Con el firme propósito de evitar en lo sucesivo, accidentes de esta índole en la continuación de esta obra en la que intervenimos empresa contratista, subcontratistas y coordinador de seguridad y salud, se analiza a continuación si los riesgos y medidas preventivas asociadas al accidente ocurrido, estaban incluidas en el plan de seguridad y salud que rige la obra, así como datos específicos del trabajador accidentado.

	SI	NO
¿Estaba previsto en el plan de seguridad y salud el riesgo que ha producido el accidente?		
¿Se recogían en el plan de seguridad y salud las medidas preventivas que hubieran evitado el accidente?		
¿Estaba previsto en el plan de seguridad y salud el riesgo que ha producido el accidente?		
¿Se reflejan en el PSS los equipos de protección individual necesarios para los trabajos?		
¿Dichos riesgos y medidas preventivas se habían tratado específicamente en la reunión que se mantuvo con la empresa subcontratista con motivo del inicio de sus trabajos en obra?		
¿El trabajador disponía en el tajo de líneas de vida, puntos de anclaje y sistema anti-caídas?		
¿El trabajador había recibido la formación adecuada para los trabajos que desempeñaba en el momento del accidente o la manipulación de la maquinaria (si procede)?		

9. CAUSAS DEL ACCIDENTE Y MEDIDAS ADOPTADAS

El coordinador de seguridad y salud,

Fdo.



1.16 CERTIFICADO FINAL DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Con motivo de la emisión y visado del correspondiente certificado final de la obra arriba referida, doy por finalizada mi intervención profesional en la misma y correspondiente a la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra; de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y por tanto, solicito del colegio profesional al que pertenezco, sea tramitado el cierre de su expediente.

Las obras de construcción correspondientes al proyecto de las mismas, se dan por concluidas, emitiéndose el certificado final de obra con fecha _____ y del que se adjunta copia. Fecha ésta en la que por tanto, doy por concluida mi intervención profesional. Podrían realizarse trabajos de repasos, decoración y ornato de lo ya existente y los de suministro, montaje, reparación o sustitución de elementos auxiliares y/o complementarios, ajenos a la propia construcción y fuera por tanto del proyecto vigente, como lámparas, señalización, mamparas, amueblamiento, ajardinamiento, estanterías, revestimientos textiles, maquinaria de climatización y similares.

La protección de los trabajadores que realicen los trabajos antes reseñados, ajenos a la construcción y fuera del proyecto, deberá ajustarse a la normativa de prevención de riesgos laborales que les sea de aplicación.

Lo que firmo y certifico en _____, a los efectos oportunos y en la fecha arriba indicada,

El coordinador de seguridad y salud,

Fdo.